

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.24.04

**ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA
INTERMEDIACIÓN LABORAL**

Auditoría de Gestión

Período 2023

Buenos Aires, noviembre 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.24.04

NOMBRE DEL PROYECTO: “ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA - INTERMEDIACIÓN LABORAL”.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2023

DIRECTOR DE PROYECTO:

Lic. Agustín García

AUDITORA PRINCIPAL A CARGO:

Mag. Guillermina Brossy

OBJETO: PROGRAMA 36 ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA - INTERMEDIACIÓN LABORAL.

OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 4 DE DICIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 diciembre de 2024

Código del Proyecto: 09.24.04

Denominación del Proyecto: "Articulación Público Privada - Intermediación Laboral"

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.

Período bajo examen: 2023

Objeto de la Auditoría: Programa 36 Intermediación Laboral. Actividad 10.000 Activá tu Potencial y Actividad 11.000 Formación para el empleo.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y modificatorias de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones relevantes

- La Descripción Presupuestaria 2023 del Programa 36 Intermediación Laboral no ha sido actualizada respecto a las finalidades y líneas de acción establecidas en el marco normativo que regula el Programa desde el 2022 y en función de las prestaciones efectivamente implementadas.
- El Programa 36 Intermediación Laboral fue enmarcado como un Programa instrumental en el 2023, por lo cual no han sido programadas metas físicas con su correspondiente cuantificación y programación trimestral para el monitoreo y la evaluación de resultados en el periodo auditado.

- La Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL) cuenta con una estructura interna, con un diseño de puestos definido y funciones de Coordinación que efectivamente se desarrollan, que no ha sido aprobada formalmente.
- No se establecen parámetros de ponderación para determinar y actualizar los montos que se les abona a las Instituciones Capacitadoras por las prestaciones que éstas brindan a los beneficiarios del Programa.
- No se dispone de un registro formal a modo de Informe de Supervisión Institucional que dé cuenta de las tareas de supervisión ejecutadas para el cumplimiento de los convenios en el periodo auditado.
- En el 100% de las carpetas de pago correspondientes a las transferencias realizadas a través del inciso 5 de la Actividad 10.000 del Programa N°36 (13/13), no consta el acto administrativo aprobatorio que instruye el pago correspondiente.

Conclusión

El Programa Activá tu Potencial (ATP) fue creado en 2022 con el objetivo de potenciar la posibilidad de acceso y permanencia en el empleo de las personas en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad de Buenos Aires.

Entre los principales hallazgos de la auditoría efectuada, se observa la falta de correspondencia entre la Descripción Presupuestaria del Programa 36 Intermediación Laboral y el marco formal que regula el programa Activá tu Potencial (ATP). En tal sentido, se recomienda su actualización en función de las prestaciones efectivamente implementadas por la Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP), así como la definición de metas que permitan planificar y cuantificar la ejecución física del programa.

Por otro lado, puede mencionarse que el programa ATP cuenta con un marco formal adecuado, quedando pendiente formalizar la estructura interna de la GOIL y los manuales de procedimientos implementados; y contemplar la inclusión en la normativa de parámetros para determinar y actualizar los montos que se les abona a las instituciones por las prestaciones que éstas brindan. En el marco de la gestión de los convenios celebrados en 2023, se destaca los informes de evaluación generados para la selección de las organizaciones y el alto cumplimiento en las rendiciones efectuadas por éstas.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

A modo de fortalecer los resultados del programa, se considera que podrían ampliarse los mecanismos de difusión de la convocatoria de organizaciones capacitadoras y colocadoras a fin de alcanzar una mayor concurrencia y optimizar el presupuesto asignado a las transferencias del programa, y potenciar la intermediación y la incorporación efectiva de las personas en el empleo formal.

Palabras Claves: Programa Activá tu Potencial - Formación para el empleo - Intermediación Laboral - Trayectos Formativos - Perfiles Sociolaborales.



INDICE

I. Objeto	8
II. Objetivo	8
III. Alcance	9
1. Normativa aplicable	9
2. Procedimientos de auditoría	9
3. Universo y determinación de muestra	10
III. Limitaciones al alcance	11
IV. Aclaraciones previas	11
4.1. Descripción presupuestaria del Programa 36 “Intermediación Laboral”	11
4.2. Marco normativo del Programa.	12
4.3. Estructura organizacional	15
4.3.1. Responsabilidades primarias y acciones	16
4.3.2 Organización interna de la GOIL	17
4.3.3. Designación de responsables	18
4.4. Recursos Humanos del Programa	19
4.5. Circularización a otros organismos	20
V. Análisis de la Gestión	21
5.1. Implementación del Programa Activá tu Potencial	21
5.2. Gestión de convenios en el marco del Programa ATP	26
5.2.1. Selección de organizaciones	26
a) Convocatoria del 2023	26
b) Organizaciones seleccionadas	27
c) Evaluación de las organizaciones	28
d) Documentación presentada por las organizaciones	32
5.2.2. Suscripción de convenios con las organizaciones	33
a) Consideraciones generales	33
b) Análisis de los convenios	34
5.2.3. Proyectos institucionales presentados por las organizaciones	36
5.2.4. Informes de rendición presentados por las organizaciones	40
5.3. Estadísticas del Programa	43
5.4. Análisis Presupuestario	46
a) Presupuesto sancionado 2023. Programa 36	46
b) Modificaciones presupuestarias	47
c) Presupuesto devengado 2023. Programa 36	50
VI. Observaciones	54
VII. Recomendaciones	58
Anexos	62



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA - INTERMEDIACIÓN LABORAL”
PROYECTO N° 9.24.04

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N°70, y conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N°AGC334AGCBA/21, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 36 Intermediación Laboral, Actividad 10.000 Activá tu Potencial y Actividad 11.000 Formación para el empleo.

I. Objeto

Programa 36 Intermediación Laboral. Actividad 10.000 Activá tu Potencial y Actividad 11.000 Formación para el empleo

Cuadro N°1: Programa 36. Crédito sancionado, vigente y devengado. 2023

Programa	Actividad	Sancionado	Vigente	Devengado
Programa 36 - Intermediación Laboral	10.000 - Activa tu Potencial	\$171.292.114	\$50.107.304	\$50.107.304
	11.000 - Formalización para el Empleo	\$5.218.150	\$484.748	\$484.748
Total		\$176.510.264	\$50.592.052	\$50.592.052

Distribución Administrativa de Crédito 2023

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.



III. Alcance

1. Normativa aplicable

El examen será realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/2000 y modificatorias de la AGCBA.

El marco normativo que conforma la presente auditoría se detalla en el anexo I.

2. Procedimientos de auditoría

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- ✓ Solicitud de información por Notas conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores remitidas al ente auditado: Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP).
- ✓ Solicitud de información por Notas conforme el mencionado circuito a: Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) y Unidad de Auditoría Interna (UAI); del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; Dirección General de Contaduría General y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- ✓ Circularización de requerimientos a otros organismos de control: la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Entrevista con el equipo de la Dirección General de Articulación Público-Privada, la Asesora Legal de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y la Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral.
- ✓ Relevamiento y análisis de:
 - Estructura orgánica funcional de las áreas a cargo del Programa 36 Intermediación Laboral. Normativas de designación de personal de

conducción. Objetivos, responsabilidades primarias y acciones del área a cargo de la implementación del Programa, y de dependencias superiores.

- Recursos Humanos que conformaron la dotación del Programa.
- Ejes de trabajo del Programa e identificación de las modalidades de implementación de las Transferencias ejecutadas del inciso N° 5 presupuesto del Programa N°36 Intermediación Laboral UE 1008 Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP).
- Normativa vigente aplicable al objeto y objetivo de la auditoría.
- La gestión de las transferencias implementadas a través de subsidios a las organizaciones.
- Presupuesto: total del Programa 36 (sancionado, vigente y devengado) y del Inciso 5 (sancionado, vigente y devengado). Procedimientos de verificación del presupuesto pagado en transferencias implementadas mediante convenios.
- Metas físicas programadas y ejecutadas. Estadísticas de las acciones desarrolladas en el Programa.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de mayo y el 15 de agosto de 2024.

3. Universo y determinación de muestra

Para el análisis de gestión se ha considerado el universo de los convenios y las transferencias realizadas por la Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP) -Autoridad de Ejecución del Programa auditado, y U.E. presupuestaria del Programa N° 36- para su implementación.

En los procedimientos de este Informe se ha analizado el universo de transferencias ejecutadas en el presupuesto del Programa N° 36, U.E. N° 1008, Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP) del 2023.

Respecto al análisis contable, se seleccionó una muestra de carpetas de pago por transferencias devengadas. Se consideró como criterio seleccionar una muestra de 11 carpetas de pago, una por cada beneficiario SIGAF de transferencias implementadas por la DGAPP a través de la suscripción de convenios. La muestra quedó conformada por la actuación de la transferencia correspondiente al último pago.



III. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones al alcance.

IV. Aclaraciones previas

4.1. Descripción presupuestaria del Programa 36 “Intermediación Laboral”

La Descripción Presupuestaria 2023 del Programa N°36 Intermediación Laboral Unidad Ejecutora 1008 Dirección General Articulación Público-Privada, expone como finalidades y líneas de acción del Programa, las siguientes:

“Vínculo de Impacto Social: Articular y asegurar que la propuesta se desarrolle en los BP (Barrios Populares) y realizar seguimiento de resultados.

Ampliar el acceso a oportunidades de formación e inserción laboral de jóvenes.

Formalización para el empleo: Escalar la capacitación en Cuidados de Personas Mayores, dinamizar el Registro de AG (Asistentes Gerontológicos) al interior del GCBA y con sector privado, articular con Nación para la vinculación con Potenciar Trabajo.

Mejorar la empleabilidad de las personas en el sector de Cuidado de Adultos Mayores.

Oficinas Territoriales: Disponer dispositivos territoriales en cada uno de los barrios priorizados y llevar la propuesta programática productiva, formativa y de empleabilidad de toda la Subsecretaría a los vecinos”.

Generar un único canal territorial desde la Subsecretaría que permita acompañar las trayectorias laborales de los vecinos/as y fortalecer su potencial socio-laboral.”

De la información expuesta surge, que la Descripción Presupuestaria 2023 del Programa 36 no ha sido actualizada respecto a las finalidades y líneas de acción establecidas en el marco normativo que regula el Programa desde el 2022, el cual se describe a continuación, y en función de las prestaciones efectivamente implementadas por la Dirección General de Articulación Público-Privada. (Observación N°1.a)

Asimismo, cabe señalar, que el Programa 36 Intermediación Laboral fue enmarcado como un Programa instrumental en el 2023, por lo cual no han sido programadas metas físicas con su correspondiente cuantificación y programación trimestral para el monitoreo y la evaluación de resultados en el periodo auditado. (Observación N°1.b)

4.2. Marco normativo del Programa.

En este apartado se sintetizan las normas que conforman el marco normativo aplicable al Programa durante el periodo auditado¹:

a) Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano

A través de la Resolución N° 427/MDHYH/2021, del 2 de junio de 2021, se aprueba el "Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano", cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano.

En el Anexo de la norma se prescribe que uno de los objetivos del Plan Integral es mejorar las capacidades productivas de las personas en situación de vulnerabilidad que residen en los sectores vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también fomentar su inserción laboral.

También se determina como uno de los ejes estratégicos de gestión - que se encuentra vinculado con el objeto de esta auditoría – a la intermediación laboral, que tiene como objetivo fortalecer el potencial socio laboral de personas en situación de vulnerabilidad para mejorar sus posibilidades de acceso y permanencia al empleo.

Para lograr el objetivo de este eje se establecen como acciones específicas la realización de actividades enmarcadas en un eje programático, a través de procesos de formación y orientación laboral que permitan un desarrollo de las competencias laborales para oportunidades de intermediación laboral, en diálogo con las necesidades y demandas del mercado formal, brindando herramientas que mejoren las condiciones de acceso al mercado de trabajo y sostenimiento del empleo.

¹ Información suministrada por la DGAPP en respuesta a la Nota NO-2024-00009339-AGCBA-DGDSO remitida mediante IF-2024-23713130-GCABA-DGAPP del 18 de junio de 2024 y normativa adjunta.

De esta manera, a través de la norma se le otorga a la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano, en su carácter de autoridad de aplicación, la facultad de diseñar, aprobar y reglamentar los programas específicos de gestión, en el marco y con los alcances del Plan Integral.

b) Programa Activá tu Potencial

En el marco del Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano, mediante la Resolución N° 4/SSDPH/2022 aprobada el 17 de febrero de 2022, se crea el “Programa Activá tu Potencial”, en la órbita de la Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP) dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano, a la cual designa como autoridad de ejecución a través de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL).

En el Anexo de la norma se regulan diferentes cuestiones vinculadas al funcionamiento del programa, que se analizan a continuación:

1. Descripción del programa

El objetivo general del programa consiste en potenciar la posibilidad de acceso y permanencia en el empleo de perfiles laborales capacitados de las personas en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a) Promover la intermediación y acompañamiento en las oportunidades de incorporación en empleos de calidad.
- b) Fortalecer las condiciones de empleabilidad y perfil laboral mediante propuestas de formación integral para el empleo.
- c) Promover procesos de orientación laboral.
- d) Desarrollar herramientas de registro, monitoreo y evaluación que permitan generar trazabilidad de los trayectos formativos.
- e) Articular con otras áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en pos de coordinar acciones a llevar adelante con relación a este programa.

En cuanto a la población destinataria, se establecen como requisitos tener más de dieciocho (18) años, poseer DNI vigente, y tener domicilio acreditado en barrios populares de la Ciudad, o bien ser beneficiario o miembro de un hogar beneficiario de programas de transferencia directa del Ministerio de Desarrollo

Humano y Hábitat, encontrándose inscripto en el módulo “Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB)”, implementado por el Decreto N° 567/2012 y complementarios.

De manera posterior, la Resolución N° 6/SSDPH/2023, dictada el 27 de marzo de 2023, eliminó el requisito que determinaba que para ser beneficiario del Programa la persona debía acreditar tener domicilio en un barrio popular de la CABA.

2. Líneas de acción del programa

La normativa establece que el Programa debe desarrollar procesos de intermediación, formación y orientación laboral, por cuenta propia o de terceros, mediante gestión asociada.

Para esto último, se faculta a la DGAPP a propiciar la suscripción de convenios específicos con organizaciones especializadas (ya sea universidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, cooperativas, mutuales, fundaciones y cualquier otro tipo de instituciones) que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.

El Programa establece las siguientes líneas de acción:

a) Relevamiento de perfiles sociolaborales: el relevamiento debe efectuarse a través de dispositivos territoriales y articularse con otros efectores, organizaciones, organizaciones sociales u otros actores relevantes.

b) Formación integral para el empleo: tiene por objetivos que las personas beneficiarias del Programa orienten su proyecto laboral según sus intereses, motivaciones y competencias con el fin de construir una trayectoria de experiencias acumuladas; detecten y desarrollen competencias transversales y técnicas que favorezcan su potencial laboral; y adquieran las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral y productivo.

Para lograr los objetivos referidos, deben realizarse cursos de competencias transversales y planificación laboral, y cursos de competencias técnicas. El objetivo de estos cursos es el fortalecimiento de las posibilidades de inserción laboral del beneficiario y se pueden implementar a través de la participación de organizaciones especializadas en la materia.

c) Monitoreo, seguimiento de trayectorias y acompañamiento: debe controlarse la asistencia a los encuentros y la evaluación de las competencias

técnicas y transversales que la organización que imparte los cursos haga por medio de la observación de indicadores, instrumentos y / o herramientas que establezca la autoridad de ejecución.

En lo que concierne al seguimiento de trayectorias, se establece que tiene que realizarse el seguimiento y el acompañamiento a los beneficiarios por intermedio de la realización de talleres de desarrollo y orientación laboral. Para esto, la norma determina que deben desarrollarse entrevistas de orientación (individuales o grupales) en las que se tiene que brindar asesoramiento para establecer el objetivo laboral, a partir del análisis de la realidad personal (intereses, habilidades y/o actitudes) y del mercado de trabajo, entre otras actividades destinadas a facilitar el acceso al empleo y su mantenimiento.

Por último, en lo referente al acompañamiento, se dispone que los beneficiarios que se capaciten en los trayectos formativos pueden ser acompañados en el proceso de búsqueda de trabajo, desarrollando entrevistas sociolaborales con el fin de seleccionar a aquellos que se encuentren desocupados.

Asimismo, la norma establece que se tiene que propiciar la firma de convenios con organizaciones colocadoras con el fin de potenciar la intermediación laboral en los sectores estratégicos que se busque potenciar.

A este respecto, la Resolución N° 4/SSDPH/2022 determina las directrices para la participación y selección de las organizaciones, y la rendición de los subsidios.

Por su parte, la Disposición N° 2/DGAPP/2023 sancionada el 10 de enero de 2023, aprueba la reglamentación operativa del Programa “Activá tu Potencial” con sus anexos. En el Anexo I se establecen las pautas para la instrumentación del programa. En los Anexos II y III se establece el modelo de proyecto institucional a ser presentado por las organizaciones y el modelo de convenio a suscribir con dichas organizaciones, respectivamente.

4.3. Estructura organizacional

El Programa 36 está a cargo de la UE 1008 Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP) dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a través de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL).

A continuación, se presenta el organigrama aprobado en el Anexo I del Decreto N°102/GCABA/2022, el cual modificó las responsabilidades primarias de la Dirección General Articulación Público-Privada, a partir del 1 de marzo de 2022.

Diagrama N°1: Organigrama formal de la DGAPP



Decreto N°102/GCABA/2022

4.3.1. Responsabilidades primarias y acciones

Las Responsabilidades Primarias establecidas en el Decreto N° 102/2022 relacionadas directamente con el Programa 36, para la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano y la Dirección General Articulación Público-Privada, y las acciones de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral, son las siguientes:

Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano

Descripción de responsabilidades primarias

- Impulsar la mejora de las condiciones de empleabilidad para la población vulnerable implementando estrategias de formación, intermediación e inserción laboral, en coordinación con las áreas competentes.
- Articular con otras áreas de gobierno las acciones necesarias para potenciar el desarrollo de la economía social y popular y las oportunidades de inserción laboral de la población vulnerable en vínculo con el sector privado.

Dirección General de Articulación Público-Privada

Descripción de responsabilidades primarias

- Articular con el sector privado el despliegue de estrategias tendientes a mejorar las posibilidades de formación, intermediación e inserción laboral de la población vulnerable de la Ciudad.
- Articular la oferta de capacitación con entidades formativas de organismos gubernamentales y no gubernamentales y asistir en el acceso a programas de terminalidad educativa promovidos por las áreas competentes.
- Proponer convenios con organizaciones especializadas, formaciones técnicas e integrales, estableciendo reglas, procesos y herramientas para su correcta implementación.

Gerencia Operativa de Intermediación Laboral

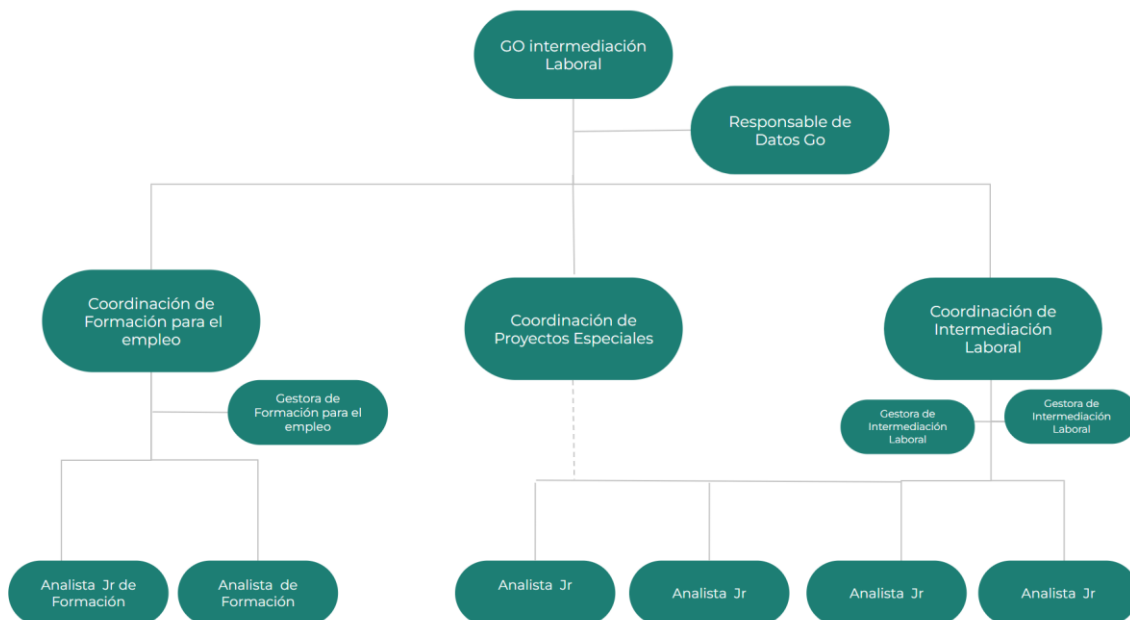
Descripción de Acciones

- Promover, diseñar y articular propuestas formativas de calidad desarrolladas por organismos gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer las condiciones de empleabilidad de la población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar e implementar programas de becas o incentivos que promuevan la formación y el empleo formal de la población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las áreas competentes.
- Ejecutar acciones de acompañamiento a empleados y empleadores que fomenten la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.
- Implementar herramientas de monitoreo y evaluación para el seguimiento y control de los programas de formación a su cargo.

4.3.2 Organización interna de la GOIL

La DGAPP remitió el organigrama que se expone a continuación, que refleja la estructura interna de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL):

Diagrama N°2: Estructura interna de la GOIL



Información remitida por la DGAPP.

Además, se han informado las tareas que tienen las tres Coordinaciones que funcionan bajo dependencia de la Gerencia Operativa, las que se exponen en el anexo II del presente.

Del relevamiento de la estructura del Programa se observa que la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL) cuenta con una estructura interna, con un diseño de puestos definido y funciones de Coordinación que efectivamente se desarrollan, que no ha sido aprobada formalmente. (Observación N°2)

4.3.3. Designación de responsables

La Dirección General de Articulación Público-Privada durante el periodo 2023 se encontró a cargo de la Directora General, designada en septiembre de 2021 mediante Decreto N°323/GCABA-PE-AJG/21.

La Gerencia Operativa de Intermediación Laboral durante el 2023 y al momento de la realización de la presente auditoría se encuentra a cargo de la Gerente Operativa, designada en octubre de 2021, mediante Resolución N° 5102/GCABA/MHFGC/2021.

Desde el 10 de diciembre de 2023, la Dirección General de Articulación Público-Privada se encuentra a cargo del Director General, quien fuera designado mediante Decreto N° 6/GCABA/AJG/2024.

A continuación, se detalla la información concerniente a la designación de responsables en los cargos de conducción de la gestión del Programa 36:

Cuadro N°2: Designaciones de responsables DGAPP y GOIL

Cargo	Acto administrativo de designación	Fecha de designación
Directora General de la Dirección General de Articulación Público-Privada	Decreto N°323/GCABA-PE-AJG/21	27/9/2021
Director General de la Dirección General de Articulación Público-Privada	Decreto N°6/GCABA-PE-AJG/24	10/12/2023
Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Intermediación Laboral	Resolución N°5102/GCABA/MHFGC/2021	4/10/2021

Elaboración propia en base a información remitida por la DGAPP.

Por debajo del nivel de gerencia, los tres Coordinadores que se desempeñan en la GOIL no han sido designados formalmente.

4.4. Recursos Humanos del Programa

La DGAPP informó que, durante el 2023, además de la Gerente Operativa, prestaron servicio en la GOIL un total de 13 agentes.

En cuanto a su situación de revista, el 77 % está contratado bajo la modalidad de locación de servicios (10 personas), dos prestan servicio a través de convenio de asistencia técnica suscripto con la Universidad de Buenos Aires, y una agente es de planta permanente.

A continuación, se vuelca el detalle de la nómina suministrada de los perfiles que se desempeñaron en el Programa en el periodo auditado:

Cuadro N°3: Recursos Humanos del Programa 36 en 2023

Cargo/función	Profesión	Situación de revista
Gerente Operativa	Lic. en Resolución de Conflictos y Mediación - Técnica superior en Psicología Social	Régimen Gerencial
Coordinador de Formación para el Empleo	Lic. en Psicología	C.L.S.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Coordinadora de Proyectos Especiales	Lic. en Ciencias Políticas	C.L.S.
Coordinadora de Intermediación Laboral	Lic. en Relaciones del Trabajo	C.L.S.
Gestora Senior de Intermediación Laboral	Lic. En Relaciones del Trabajo	C.L.S.
Gestora Senior de formación para el empleo	Lic. en Psicología	C.L.S.
Analista Gestora especialista en perfilamiento	Lic. En Psicología	C.L.S.
Analista Gestora especialista en perfilamiento	Lic. En Psicología	C.L.S.
Analista Gestora especialista en perfilamiento	Lic. En Psicología	C.L.S.
Analista Gestora especialista en perfilamiento	Estudiante de Tecnicatura en Administración y relaciones del trabajo	C.L.S.
Analista de datos	Lic. en Administración de empresas y Técnico en gestión y administración de RRHH	C.L.S.
Analista de formación	Estudiante de Psicología	A.T.
Gestora de intermediación laboral	Técnica en Recursos Humanos	A.T.
Administrativa	-	P.P

Información remitida por la DGAPP.

Además de la nómina de personal, la DGAPP remitió el organigrama de la GOIL referido en el Diagrama N°2, con la identificación de cada uno de los agentes en los puestos que la conforman. Al respecto, puede mencionarse que todos los puestos de la estructura interna de la GOIL se encontraban cubiertos en 2023.

4.5. Circularización a otros organismos

En respuesta al requerimiento efectuado a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, informó que no ha realizado informes relacionados al Programa N°36 Intermediación Laboral en 2023, y que no obran antecedente de informes anteriores.

Ante la consulta a la Defensoría del Pueblo de la CABA sobre la existencia de actuaciones vinculadas con el programa auditado en el 2023, el organismo respondió que, habiendo consultado el requerimiento de manera previa a las áreas competentes en el tema, las mismas han dado una respuesta negativa en cuanto a la existencia de trámites, denuncias o actuaciones al respecto.

Por su parte, la Procuración General de la CABA, ante el requerimiento efectuado sobre la existencia de actuaciones e intervenciones, el organismo informó que realizada la consulta a diferentes áreas que la componen, no han tenido actuaciones ni intervenciones relacionadas con el Programa en 2023.

V. Análisis de la Gestión²

5.1. Implementación del Programa Activá tu Potencial

A continuación, se expone una descripción del funcionamiento del Programa Activá tu Potencial (ATP) a través de la implementación de cada una de sus líneas de acción.

a) Relevamiento de perfiles sociolaborales

Según lo informado por la DGAPP, el relevamiento se efectúa a través de dispositivos territoriales existentes, principalmente de los CEDEL³, y de los equipos de la GOIL.

El relevamiento se lleva a cabo, fundamentalmente a través de dos vías:

- Para todas aquellas personas pasibles de ser beneficiarias del programa y que manifiestan interés en formar parte de la base de datos, se les realiza una entrevista sociolaboral a fin de ser tomadas en cuenta en las propuestas de formación y/o intermediación laboral de la GOIL.
- En el caso de las personas que se inscriben y participan en los cursos que integran la oferta formativa de Activa Tu Potencial, se les realiza una entrevista al finalizar las capacitaciones a modo de completar su perfil e incluirlas en las actividades de intermediación laboral que realiza la GOIL.

En esta línea de trabajo se lleva la base de datos de perfiles sociolaborales que consiste en una base de datos de beneficiarios/as que se actualiza periódicamente para poder ajustarse a los requerimientos de las empresas con búsquedas laborales abiertas.

² El análisis se basa en la información y documentación suministrada por la DGAPP en respuesta a la nota NO-2024-00009339-AGCBA-DGDSO remitida mediante IF-2024-23713130-GCABA-DGAPP del 18 de junio de 2024; la respuesta a la nota NO-2024-00014747-AGCBA-DGDSO remitida mediante IF-2024-32511799-GCABA-DGAPP del 28 de agosto de 2024; la entrevista mantenida con el equipo de la DGAPP y GOIL el 18 de julio de 2024, y el informe de gestión elaborado por la Dirección General del 2022- 2023 aprobado por Resolución N° 62-GCABA-MDHYHGC/24.

³ Los CEDEL (Centros de Desarrollo Emprendedor y Laboral) son los dispositivos territoriales donde se centra la oferta formativa y de empleabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano, ubicados en los Barrios Fraga, 21-24, Ricciardelli, Barrio 15 y Rodrigo Bueno.

La información de cada beneficiario recabada es cargada a la base CRM y de esta manera, se puede contar con un registro de cada beneficiario, de sus datos personales, estudios alcanzados, curriculum vitae con experiencia laboral en el caso de que la tenga, e historial de formaciones realizadas, así como también registrar las contrataciones alcanzadas producto de las intermediaciones efectivas realizadas.

b) Formación integral para el empleo

El Programa ATP brinda una formación integral, a través de trayectos formativos, en los cuales se ofrece capacitación técnica y cursos de competencias transversales para la adquisición de habilidades blandas para acceder y mantener el empleo. Al finalizar, se ofrece realizar una entrevista para obtener el perfil sociolaboral de la persona y ser incluida en el proceso de intermediación laboral.

La Dirección General de Articulación Público-Privada, informó que las prestaciones ofrecidas en 2023 a través del programa ATP comprendieron fundamentalmente una serie de capacitaciones en los siguientes sectores: Mantenimiento y Construcción, Logística, Gastronomía, Comercio, Oficios Digitales y Competencias para el empleo⁴.

Para ello, se celebraron convenios con organizaciones con las cuales se articuló para el desarrollo de proyectos destinados a la formación, orientación e intermediación laboral. En el 2023 se dictaron cursos de formación para el empleo tanto en territorio como virtuales, y de modo complementario, se sumó a la oferta formativa de 2023 una iniciativa destinada a ampliar el alcance e incrementar el impacto a través de una plataforma virtual para capacitaciones con modalidad asincrónica.

Además de las formaciones técnicas específicas, se informó que se priorizaron programas complementarios que buscaron desarrollar y fortalecer las habilidades y competencias necesarias para el empleo y la inserción laboral en los sectores definidos como prioritarios.

⁴ Se informa que los sectores prioritarios de las capacitaciones se definen anualmente a través del cruce de la información recabada a partir de un análisis interno de mercado a través de consultoras, y de la información que surge de un relevamiento de las necesidades de formación y experiencia laboral de los vecinos en los Cedel de los barrios.

En ese sentido, la Fundación Cultura del Trabajo brindó apoyo a la GOIL para distintas tareas, desde el relevamiento de perfiles sociolaborales, pasando por el dictado de talleres de pre y post inserción laboral hasta el apoyo en procesos de intermediación laboral. También, se articuló con la Fundación Reciduca, la cual dictó un curso de competencias transversales, talleres de orientación laboral y realizó las entrevistas en el marco de las capacitaciones integrales que brinda el Programa.

Respecto al ingreso e inscripción de las personas a los trayectos formativos del programa, se informó que las personas interesadas en las formaciones que están dentro de la oferta programática de ATP se preinscriben a través de un link en la página del programa.

En el caso de las personas que forman parte de la base de perfiles sociolaborales, la GOIL realiza una primera segmentación con aquellos que manifestaron interés en capacitarse, y difunde la oferta programática con el link de inscripción a través del envío de un mensaje vía whatsapp. En el caso de aquellos vecinos de barrios que no están en la base, la difusión se realiza a través de los CEDEL de territorio.

La preinscripción, deriva en un archivo, a partir del cual la GOIL verifica que la persona resida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, asimismo, se constata si recibe algún subsidio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Una vez que se verifica que la persona cumple con los requisitos, se envía el archivo ya filtrado a las entidades formativas (en donde, entre otras cosas, lo que se replica es nombre, apellido, CUIL, número de teléfono, e email de la persona).

Desde la entidad formativa se contactan con la persona interesada y validan o no el cupo. Una vez que validan el cupo y le otorgan una sede y un horario de cursada, los datos de esa persona se replican en el listado definitivo de seguimiento de asistencias del curso.

c) Monitoreo, seguimiento y acompañamiento

En lo referente al monitoreo, seguimiento y acompañamiento de los cursantes y del grupo en general, se utiliza una herramienta de seguimiento compartida entre el equipo docente técnico y la GOIL.

La herramienta se redistribuye a través de un link a las organizaciones, con los cursos, las vacantes y los turnos de cada uno de ellos. De forma posterior, desde

la GOIL se realiza el seguimiento de las asistencias y de otra información que se solicita que releven los docentes para realizar los perfilamientos.

En esta misma base se releva todo lo referido a habilidades blandas, a partir de los cursos de competencias transversales y de las entrevistas que se realizan en el marco del convenio celebrado con la Fundación Reciduca.

El seguimiento se efectúa, además, a través de un equipo de la GOIL en territorio y de un grupo interno de WhatsApp que llevan la Gerente Operativa y el Coordinador de Formación con todos los docentes que dictan el contenido técnico y los facilitadores de los cursos de competencias para el empleo, y se mantienen reuniones periódicas con el equipo territorial de la Subsecretaría para el abordaje de situaciones particulares de los participantes de los cursos.

En ese sentido, finalizada la cursada se destaca que se pueden presentar dos situaciones posibles:

- Si el/la alumno/a llega a finalizar el curso, se actualiza su perfil en la base de datos con la nueva trayectoria de formación y los posibles cambios que haya deseado hacer respecto a la orientación de la búsqueda, e ingresa automáticamente de este modo en los procesos de búsqueda laboral.
- En caso de que no termine el curso, un miembro del equipo se contacta con esa persona con el fin de conocer las razones por las cuales no alcanzó el final, dejando claro que tiene la posibilidad de retomar su trayectoria formativa.

d) Intermediación laboral

El proceso de intermediación laboral constituye la instancia por la cual una empresa privada o un organismo decide evaluar postulantes inscriptos en el Programa de Activá Tu Potencial Laboral.

El proceso consta de los siguientes pasos:

- La DGAPP y/o la propia Coordinación de Intermediación dentro de la GOIL presentan los lineamientos, metodologías y objetivos del programa Activá Tu Potencial Laboral a las empresas y/o áreas que se muestran interesadas en recibir posibles candidatos para cubrir sus búsquedas activas.

- Las empresas les acercan las búsquedas y la Coordinación hace la selección de personal con los analistas de la gerencia.
- Una vez validadas las condiciones de la empresa y los requisitos de la búsqueda abierta, la Coordinación de Intermediación realiza la segmentación de la base correspondiente según los términos acercados por el potencial empleador.
- En el caso de que haya un número mayor de beneficiarios/as que cumplan con las características solicitadas que la cantidad de postulantes a intermediar, se busca priorizar siempre a los vecinos/as desempleados/as, a los/as que viven más cerca del lugar del trabajo, y a aquellos/as con evaluación positiva surgida de la entrevista.
- La Coordinación de Intermediación se pone en contacto con los posibles candidatos y candidatas con el objetivo de verificar que los datos relevados y cargados estén totalmente actualizados y las personas estén efectivamente interesados/as en la propuesta laboral acercada.
- La Coordinación envía un documento al empleador con la preselección correspondiente.
- Una vez que la empresa envía la devolución sobre las entrevistas realizadas, se vuelca dicha información al CRM.

En este eje, en el marco del convenio celebrado se trabajó con la Fundación Cultura del Trabajo. Por otro lado, la GOIL articuló con la Dirección general de Empleo, que antes estaba en el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y en 2024 se trasladó al Ministerio de Justicia, que también les acerca oportunidades laborales para la cobertura de puestos.

Del relevamiento efectuado sobre el funcionamiento del Programa ATP a través de cada una de sus líneas de acción, se destaca que la GOIL cuenta con circuitos y procedimientos internos desarrollados en el “Manual Programa Activá Tu Potencial Laboral” y el “Manual carga de datos base socio laboral” para la ejecución de los procesos de formación, intermediación, seguimiento, y carga de datos de los beneficiarios, que no se encuentran aprobados formalmente. (Observación N°3)

5.2. Gestión de convenios en el marco del Programa ATP

5.2.1. Selección de organizaciones

a) Convocatoria del 2023

La DGAPP informó que de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 4/SSDPH/2022 y su reglamentación, para la selección de las organizaciones capacitadoras se realizó una convocatoria por medio de la página web oficial del programa y del CIOBA (Centro de Información de las Organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires).

De ese modo, se convocó a organizaciones especializadas, ya sean universidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, cooperativas, mutuales, fundaciones y cualquier otro tipo de instituciones que contribuyan al cumplimiento del objeto del Programa a presentar proyectos de formación y/o intermediación laboral desde el 30 de enero de 2023 al 3 de marzo del 2023.

A través de las bases y condiciones se indicó que, una vez presentados los proyectos, de acuerdo al Modelo de Proyecto Institucional del Programa, serían evaluados por orden de presentación y seleccionados por la DGAPP conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Programa, y que luego de la selección, las organizaciones deberían firmar un Convenio cuyas condiciones figuran en el Modelo de Convenio del Programa.

Para la evaluación y selección de las organizaciones, la DGAPP informó que se utilizó el sistema de selección establecido en el artículo 8 del Anexo I de la Disposición N° 2/DGAPP/2023. Dicha norma establece un sistema de scoring que comprende las siguientes dimensiones a relevar en los proyectos institucionales presentados por las organizaciones:

- Si el proyecto presentado aplica a alguno de los sectores de logística, comercio, oficios digitales, gastronomía, mantenimiento y construcción, y competencias para el empleo: 30 puntos.
- Si posee experiencia de trabajo con la población objetivo del Programa: 40 puntos.
- Si posee una trayectoria como entidad formativa/colocadora acreditable que demuestre su experiencia ya sea a través de la cantidad de años de la entidad, y/o cantidad de actividades desarrolladas similares a las que

proponga llevar a cabo, y/o la idoneidad técnica de su personal a cuyo caso deberá adjuntar los Curriculum Vitae: 30 puntos

La Disposición N° 2/DGAPP/2023 también establece que, para poder ser aprobados y evaluados presupuestariamente, los proyectos deben acreditar un mínimo de 60 puntos.

La selección fue aprobada mediante la disposición N° 24/DGAPP/2023, con fecha 22 de marzo de 2023. A través de la misma disposición se aprobaron los Proyectos Institucionales del Programa Activá Tu Potencial Laboral para el 2023, se solicitó a las entidades seleccionadas la presentación de la documentación administrativa establecida en el Artículo 10 del Anexo I de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023, y se instó a suscribir los Convenios específicos.

b) Organizaciones seleccionadas

En base a lo informado por la DGAPP, en la convocatoria del 2023 fueron seleccionadas todas las entidades inscriptas, resultando en un total de 10 entidades y 12 proyectos institucionales presentados por parte de las mismas.

Las organizaciones inscriptas y seleccionadas, según el orden de presentación en la convocatoria del 2023, fueron las siguientes⁵:

Cuadro N°4: Organizaciones seleccionadas en 2023

Entidad	CUIT
Fundación Tzedaká	30-64666369-1
Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA)	30-66677934-3
Asociación Argentina de Logística Empresaria (ARLOG)	33-64692858-9
Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)	30-52556278-2
Fundación Cultura de Trabajo	30- 71600757-6
Universidad Tecnológica Nacional (UTN)	30-54667116-6
Fundación Proyecto Emprender (PROEM)	30-70854719-7
Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local	30- 71053120-6
Guayerd S.R.L.	30-71537912-7
Fundación Reciduca, Erradicación de la Deserción Escolar, Formación en la Cultura del Trabajo, y Cuidado del Ambiente	30-70910352-7

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP

⁵ Las organizaciones que presentaron dos proyectos institucionales fueron la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Fundación Proyecto Emprender (PROEM).

De manera posterior a la convocatoria se informó, que se firmó un convenio con la Cooperativa Esquina Libertad, en el marco de un convenio específico del Ministerio con el Ministerio Público Fiscal (MPF) con el objetivo acompañar el desarrollo laboral de personas seleccionadas por el MPF.

De ese modo, ascendió a 13 la cantidad de proyectos institucionales presentados, y a 11 la cantidad de organizaciones con las cuales la DGAPP suscribió convenios para la ejecución de los trayectos formativos en el 2023.

c) Evaluación de las organizaciones

A fin de verificar las evaluaciones realizadas previa a la suscripción de los convenios, se solicitó a la DGAPP que remita las evaluaciones para las organizaciones seleccionadas.

La DGAPP remitió 10 evaluaciones efectuadas por la GOIL de las 11 organizaciones que suscribieron convenio en el periodo auditado. En tal sentido, no ha sido acreditado el procedimiento de evaluación para la selección de la Cooperativa de Trabajo Esquina Libertad dispuesto en el marco del Programa través del artículo 8 del Anexo I de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023. (Observación 7.a)

Del análisis de las 10 evaluaciones relevadas, se ha verificado que en cada una de ellas consta el scoring (puntaje otorgado por categoría y recuento total) junto con el detalle del puntaje otorgado a partir de las siguientes categorías: 1) Sector; 2) Experiencia de trabajo con la población objetivo del Programa; y 3) Trayectoria como entidad formativa/colocadora acreditable.

El puntaje otorgado por categoría y el recuento total del scoring de cada una de las organizaciones se puede visualizar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°5: Scoring de las organizaciones seleccionadas en 2023

Organización	SCORING 2023			
	Sector	Experiencia	Trayectoria	Recuento Total
Fundación Cultura de Trabajo	30	40	30	100
Fundación PROEM	30	40	30	100
Fundación Reciduca	30	40	30	100
Fundación Tzedaká	30	40	30	100
UTN	30	40	30	100
ARLOG	30	40	20	90



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Asociación Civil Contribuir	30	20	30	80
Guayerd S.R.L.	30	40	10	80
UTHGRA	30	20	30	80
IRAM	30	10	30	70

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP

Tal como establece la normativa, todas las organizaciones evaluadas y seleccionadas obtuvieron un puntaje mayor a 60 puntos.

De las 10 organizaciones, el 50 % (5 organizaciones) obtuvo un puntaje total de 100 puntos, el 30% (3 organizaciones) obtuvo un puntaje total de 80 puntos y las dos organizaciones restantes, obtuvieron un puntaje total cada una de 90 y 70 puntos.

En cuanto a las organizaciones que obtuvieron menos de 100 puntos, dos de las que poseen menor experiencia de trabajo con la población objetivo del Programa obtuvieron el puntaje más alto en trayectoria (Asociación Civil Contribuir y UTHGRA), y las dos que obtuvieron el puntaje más bajo en trayectoria, obtuvieron el puntaje más alto en experiencia (ARLOG y Guayerd S.R.L.). Por último, la organización que obtuvo el puntaje más bajo en experiencia con la población objetivo, obtuvo el mayor puntaje respecto a su trayectoria (IRAM).

Asimismo, como se puede visualizar en el siguiente cuadro, el 70% de las organizaciones evaluadas (7 organizaciones) renovaron convenio en el 2023, por lo cual se incluyó una evaluación adicional por renovación, que consistió en un detalle de los resultados alcanzados por la organización en la capacitación previamente dictada en el marco del Programa.

Cuadro N°6: Renovaciones de convenio

Organización ⁶	Evaluación adicional por renovación
ARLOG	x
Asociación Civil Contribuir	
Fundación Cultura de Trabajo	x
Guayerd S.R.L.	
IRAM	x
Fundación PROEM	
Fundación Reciduca	x
Fundación Tzedaká	x

⁶ A partir del presente análisis las organizaciones se exponen en función del orden en que fue remitida la documentación suministrada por la DGAPP.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

UTHGRA	x
UTN	x
Total	7

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP.

La distribución porcentual de los 13 proyectos por sector prioritario definido por la DGAPP en el 2023, se puede visualizar en el siguiente gráfico:

Gráfico N°1: Distribución de los proyectos por sector.



Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP.

Dado que todas las organizaciones superaron el puntaje requerido en la evaluación técnica, sus proyectos pasaron a ser evaluados presupuestariamente.

En el caso de las dos organizaciones que presentaron dos proyectos (PROEM y UTN), la evaluación presupuestaria fue realizada por cada proyecto.

En el siguiente cuadro, se expone el detalle del valor por vacante y el análisis de razonabilidad de las propuestas económicas que surge de las evaluaciones presupuestarias para las organizaciones seleccionadas:

Cuadro N°7: Evaluación presupuestaria de las propuestas presentadas

Organización	Monto de la propuesta	Valor por vacante	Análisis de la propuesta
ARLOG	\$ 7.300.000	\$ 29.200	razonable
Asociación Civil Contribuir	\$ 2.550.000	\$ 14.166	razonable
Fundación Cultura de Trabajo	\$ 4.760.000	n/c	razonable

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Guayerd S.R.L.	\$ 702.188	n/c	razonable
IRAM	\$ 1.280.000	\$ 10.667	razonable
Fundación PROEM	\$ 7.515.000	\$ 23.833	razonable
		\$ 34.208	razonable
Fundación Reciduca	\$ 8.153.000	n/c	razonable
Fundación Tzedaká	\$ 5.400.000	\$ 30.000	razonable
UTHGRA	\$ 2.000.000	\$ 20.000	razonable
UTN	\$ 7.266.000	\$ 37.691	razonable
		\$ 20.350	razonable

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP.

Cabe señalar que, de los tres proyectos en los cuales no consta el valor por vacante, refiere a aquellos que aplicaron al sector de “competencias para el empleo”. En dos de ellos (Fundación Cultura de Trabajo y Fundación Reciduca) se estima la cantidad de personas a alcanzar -con distintas unidades de medida- a través de diversas actividades destinadas a brindar orientación (entrevistas, talleres, relevamiento de perfiles) e intermediación laboral, y el restante refiere a un curso asincrónico con capacidad ilimitada (Guayerd S.R.L).

Al final de cada evaluación, se expone la recomendación de la GOIL para la suscripción del convenio en función del puntaje alcanzado por la organización y por considerar que resulta razonable el presupuesto de acuerdo al proyecto de formación presentado.

A partir del análisis efectuado sobre el procedimiento de evaluación para la selección de las organizaciones en el marco del Programa ATP, se verificaron diferencias en los montos por vacante propuestos por las organizaciones con la que se firmaron convenios, que van desde \$ 10.667 correspondientes a IRAM, hasta \$ 37.691 en el caso de la UTN.

En virtud de ello, se observa que la normativa no establece parámetros de ponderación para determinar y actualizar los montos que se les abona a las Instituciones Capacitadoras por las prestaciones que éstas brindan a los beneficiarios del Programa. (Observación N°4.a)

En este mismo sentido, más allá de establecerse un sistema de puntaje por scoring, tampoco se prevén parámetros de ponderación para elegir en caso de presentarse una cantidad de organizaciones que supere el puntaje mínimo determinado por la Disposición N° 2/DGAPP/2023, cuyas propuestas excedan el presupuesto establecido para el Programa. (Observación N°4.b)

d) Documentación presentada por las organizaciones

El artículo 10 del Anexo I de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023 establece la documentación que deben presentar las entidades que sean seleccionadas para la celebración de convenios.

De conformidad con lo señalado, se solicitó a la DGAPP que brinde la documentación requerida a las 11 organizaciones para la celebración de los convenios.

La verificación del cumplimiento de la documentación presentada por las 11 organizaciones, se sintetiza en el siguiente cuadro:

Cuadro N°8: Documentación presentada por las organizaciones seleccionadas por la DGAPP para la firma convenios en 2023.

Documentación a presentar	Consta (cantidad de organizaciones)	%	No consta (cantidad de organizaciones)	%
Acta constitutiva y/o estatuto	11	100	0	0
Acreditación de personería del firmante	11	100	0	0
Inscripción AFIP	11	100	0	0
Constancia CIOBA	10	91	1	9
Copia de DNI o constancia de CUIL de quién suscribe el convenio	11	100	0	0
Constancia de deudores alimentarios	11	100	0	0
Constancia de cobertura de seguros	9	82	2	18
Autorización de acreditación de pagos en el tesoro	3	27,3	8	72,7

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGAPP

De los 8 tipos de documentación diferente que se les ha exigido presentar a las organizaciones para la firma de convenios, se ha verificado que la totalidad de las organizaciones han presentado 5 de los 8 comprobantes exigidos por la normativa (62,5 % de la documentación).

Respecto a la documentación faltante, se ha verificado lo siguiente: (Observación N°5):

- El 72,7% de las organizaciones (8/11), no presentaron constancia que acredite la autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria (apertura de cuenta

obligatoria en el Banco Ciudad de Buenos Aires) debidamente firmado por la sucursal del Banco Ciudad en la que posee la cuenta⁷.

- 2 organizaciones no presentaron constancias de cobertura de seguro de accidentes personales, ART, responsabilidad civil, y/o integral del inmueble según corresponda⁸
- Una organización no presentó la Constancia de Inscripción en el CIOBA⁹.

5.2.2. Suscripción de convenios con las organizaciones

a) Consideraciones generales

En la normativa del programa, se determina que la autoridad de ejecución podrá propiciar la suscripción de convenios específicos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Programa. Los convenios celebrados deben ajustar su contenido al modelo de convenio establecido en el Anexo III de la Disposición N° 2/DGAPP/2023.

A efectos del análisis de los convenios celebrados con las organizaciones seleccionadas en el marco del Programa en 2023, a continuación, se expone lo establecido en relación a la modalidad y condiciones de pago de los subsidios, la obligación de las organizaciones de efectuar la rendición y las facultades de supervisión del GCABA para el cumplimiento de los convenios.

De esta manera, en la Cláusula Primera, se determina que la Organización firmante debe manifestar que conoce el contenido y alcances del Programa “Activa tu potencial laboral”, reguladas por las Resoluciones N° 4/GCABA-SSDPH/2022, y N° 6/GCABA-SSDPH/2023 adoptadas en el marco del “Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano” dispuesto por Resolución N° 427/GCABA-MDHYHGC/2021.

Asimismo, respecto al pago del subsidio a las entidades firmantes, en la Cláusula Tercera del modelo de convenio contenido en el Anexo III de la Disposición N° 2/DGAPP/2023, se determina que el mismo debe efectivizarse de la siguiente manera, una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

⁷ Asociación Civil Contribuir, Cooperativa Esquina Libertad, Guayerd S.R.L., Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), Fundación PROEM, Fundación Tzedaká., Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) y Universidad Tecnológica Nacional.

⁸ Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y Fundación Tzedaká.

⁹ Guayerd S.R.L.

1) Un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto del subsidio, una vez que se registra el convenio en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho pago es en concepto de diseño, planificación e inicio de implementación y ejecución del Proyecto.

2) Un treinta y cinco por ciento (35 %), una vez que se certifica el avance correspondiente a la primera etapa del proyecto.

3) Un treinta por ciento (30 %), tras la certificación final del proyecto.

En la Cláusula Quinta del modelo de convenio establecido en la normativa aplicable al programa se indica que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, las organizaciones con las que se firman los convenios se encuentran obligadas a presentar los siguientes informes, en un plazo de sesenta (60) días corridos:

1) Un Informe Final, de carácter narrativo, que tiene que contener la evaluación de los resultados del proyecto aprobado, y el detalle del alcance e impacto del mismo. 2) Un Informe Contable, que consiste en una planilla de rendición de gastos, acompañada de los comprobantes, tickets y/o facturas que respalden el total del subsidio otorgado.

Por último, en la Cláusula Sexta, se prescribe que la Subsecretaría de Desarrollo de Potencial Humano, por intermedio de la Dirección General de Articulación Público-Privada, debe realizar la supervisión de la organización respecto del cumplimiento de las cláusulas del convenio, razón por la cual se encuentra autorizada a realizar los actos y diligencias que considere necesario para asegurar el cumplimiento del Proyecto y queda facultado el equipo técnico designado a tal efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación e informes, tomar vista de informes y/o legajos, y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del proyecto.

b) Análisis de los convenios

La DGAPP remitió los 11 convenios suscriptos con las organizaciones seleccionadas en el marco del Programa durante el 2023.

A continuación, se expone un cuadro con la información referida a las fechas de los convenios, y a su plazo de vigencia y duración:



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 9: Convenios celebrados durante el año 2023

Organización	Fecha de suscripción de convenio	Fecha de registro en Escribanía	Plazo de Vigencia	Duración
ARLOG	26/4/2023	3/5/2023	De mayo a noviembre	7 meses
Asociación Civil Contribuir	15/5/2023	23/5/2023	De mayo a diciembre	8 meses
Fundación Cultura de Trabajo	28/4/2023	4/5/2023	De mayo a diciembre	8 meses
Cooperativa Esquina Libertad	30/6/2023	n/c	De julio a diciembre	6 meses
Guayerd S.R.L.	26/4/2023	4/5/2023	De junio a diciembre	8 meses
IRAM	2/5/2023	9/5/2023	De mayo a noviembre	7 meses
PROEM	26/4/2023	4/5/2023	De mayo a diciembre	8 meses
Fundación Reciduca	26/4/2023	4/5/2023	De mayo a noviembre	7 meses
Fundación Tzedaká	26/4/2023	3/5/2023	De mayo a noviembre	7 meses
UTHGRA	26/4/2023	4/5/2023	De mayo a noviembre	7 meses
IRAM	26/4/2023	4/5/2023	De mayo a noviembre	7 meses

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGAPP.

Tras el análisis de los convenios, pueden realizarse las consideraciones que a continuación se exponen.

En primer término, es preciso señalar que la Fundación PROEM y UTN suscribieron convenios que tienen como objeto dos Proyectos Institucionales, que constan como anexos diferenciados.

En esos casos, la diferencia entre los proyectos presentados por estas dos organizaciones, es que uno de ellos refiere a capacitaciones asincrónicas, lo cual implica una modalidad distinta en la entrega de contenidos y desarrollo respecto a las capacitaciones sincrónicas. En ese sentido, el proyecto presentado por la organización Guayerd S.R.L. también refiere a una capacitación con modalidad asincrónica¹⁰.

De ese modo, en los tres convenios en los que se presentaron proyectos de capacitaciones con modalidad asincrónica, en su cláusula tercera se acordó que el pago del subsidio se realice en dos cuotas -y no en tres cuotas -, la primera

¹⁰ Las capacitaciones asincrónicas refieren a aquellas en las que los contenidos son entregados en formato digital (documentos en formato PDF, videos y/u otro), mediante una plataforma en línea y los cursantes gestionan el tiempo respecto al desarrollo del programa de estudio, a diferencia de las capacitaciones sincrónicas que son desarrolladas a través de aulas (de modo presencial o virtual), con tutores y/o docentes, en días y horarios programados para cumplir con el plan de estudio. Las capacitaciones asincrónicas se desarrollaron a través de una plataforma de formación en línea de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano con el material disponible hasta el 31/12/2023.

tras el registro del convenio en la Escribanía General de la CABA y la segunda tras presentar los contenidos necesarios para el trayecto formativo.

En tal sentido, se verifica un apartamiento a lo establecido en el Anexo III de la Disposición 2/DGAPP/2023, respecto a la forma de pago en los Convenios suscriptos con Guayerd S.R.L, con la Fundación PROEM y con la Universidad Tecnológica Nacional, en tanto dicha norma no contempla una forma de pago y de rendición que se ajuste a la modalidad de las capacitaciones asincrónicas. (Observación N°6.a)

Respecto del Convenio celebrado con la Cooperativa de Trabajo Esquina Libertad Limitada, se le otorgó para presentar los Informes Final y Contable un plazo de quince (15) días, cuando en el Anexo III de la Disposición N° 2/DGAPP/2023 se determina que el mismo debe ser de sesenta (60) días. (Observación N°7.b) Asimismo, no consta que dicho convenio se encuentre inscripto en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad¹¹. (Observación N°7.c)

Por último, en la totalidad de los convenios analizados no se encuentra especificado en qué consisten las tareas de supervisión que debe realizar la Dirección General de Articulación Público-Privada para verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios celebrados, ni la periodicidad con que dichas acciones deben realizarse. (Observación N°8.a)

En el marco de lo establecido en la cláusula sexta de los convenios, el ente auditado ha suministrado un informe de resultados que refleja el contenido de los informes finales de rendición presentados por las organizaciones.

De ese modo, la DGAPP tampoco dispone de un registro formal a modo de Informe de Supervisión Institucional que dé cuenta de las tareas de supervisión ejecutadas para el cumplimiento de los convenios en el periodo auditado. (Observación N°8.b)

5.2.3. Proyectos institucionales presentados por las organizaciones

En la Disposición N° 2/DGAPP/2023 se establece que las entidades que deseen brindar trayectos formativos y/o instancias de intermediación laboral a través del

¹¹ Lo señalado implica la inobservancia de lo establecido por el Decreto N°8258/1987, que prescribe la obligación de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de remitir los convenios que suscriban a dicho organismo.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Programa deberán presentar un Proyecto Institucional que deberá adecuarse al Anexo II del Modelo de Presentación del Proyecto Institucional.

A fin de verificar la adecuación de los 13 proyectos presentados por las organizaciones al modelo establecido, se ha analizado la inclusión de los siguientes criterios: Identificación de la organización, Fundamentación, Objetivos, Población Beneficiaria, Metodología y Estructura, Contenidos, Duración del proyecto, Alcance, y Presupuesto.

Del análisis de cumplimiento surge que todos los proyectos -que constan como anexo de los convenios suscriptos- se ajustan al modelo de proyecto del Anexo II de la Disposición N°2/DGAPP/2023.

De acuerdo a los procesos que se desarrollan en el marco del Programa ATP, se brindó capacitación técnica a través de 10 proyectos de los 13 presentados en el 2023, lo cual representa el 77% de los proyectos, y de los tres restantes se brindó orientación laboral, y a través de uno de ellos además se ofreció intermediación laboral.

En el siguiente cuadro se puede visualizar la distribución de los proyectos desarrollados en el 2023 en función de su objetivo:

Cuadro N°10: Distribución de los proyectos en 2023.

Organización	Formación Técnica	Orientación laboral	Intermediación
ARLOG	x		
Asociación Civil Contribuir	x		
Fundación Cultura de Trabajo		x	x
Cooperativa Esquina Libertad	x		
Guayerd S.R.L.		x	
IRAM	x		
Fundación PROEM	x		
	x		
Fundación Reciduca		x	
Fundación Tzedaká	x		
UTHGRA	x		
UTN	x		
	x		
Total	10	3	1

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP.

A continuación, se expone la capacitación ofrecida, el sector al que aplica, y la cantidad de cursos de los proyectos presentados por las organizaciones:

Cuadro N°11: Capacitaciones, cantidad de cursos y sector de los proyectos.

Organización	Capacitación/ actividad	Sector	Cantidad de cursos
ARLOG	Operario Calificado	Logística	10
Asociación Civil Contribuir	Limpieza y Mantenimiento	Mantenimiento y Construcción	6
Fundación Cultura de Trabajo	Relevamiento de perfiles, talleres pre y post inserción laboral, intermediación laboral.	Competencias para el empleo	n/a
Cooperativa Esquina Libertad	Serigrafía y Comercialización	Comercio	1
Guayerd S.R.L.	Curso “Cómo potenciar tu inserción laboral”. Preparación del Perfil Profesional, búsqueda de Empleo y manejo de entrevistas de trabajo	Competencias para el empleo	1
IRAM	Asistente Administrativo	Comercio	2
	Atención al Cliente por teléfono		2
Fundación PROEM	Recepcionista	Comercio	2
	Asistente Administrativo		1
	Testing de software	Oficios digitales	2
Fundación Reciduca	Curso de competencias transversales (CCT) y Taller de orientación laboral (TOL)	Competencias para el empleo	1 CCT y 1 TOL
Fundación Tzedaká	Auxiliar Administrativo	Comercio	6
UTHGRA	Mozo y Camarera	Gastronomía	4
UTN	Instalación y Reparación de aire acondicionado	Mantenimiento y Construcción	1
	Reparación de heladeras		2
	Marketing Digital	Oficios digitales	1

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP.

De la información expuesta surge que, tres organizaciones ofrecieron más de una capacitación en sus proyectos: UTN ofreció un total de 4 capacitaciones, la Fundación PROEM ofreció un total de 3 capacitaciones, e IRAM ofreció un total de 2 capacitaciones. De las organizaciones restantes, 7 ofrecieron una capacitación, alcanzando de esta manera un total de 16 capacitaciones entre los 13 proyectos presentados.

Respecto a la cantidad de cursos ofrecidos, entre los 10 proyectos destinados a brindar formación técnica alcanzaron un total de 41 cursos, con una duración de 2 meses cada uno, salvo por uno que tuvo una duración de 4 meses. Las capacitaciones se ofrecieron en los dos semestres del 2023.

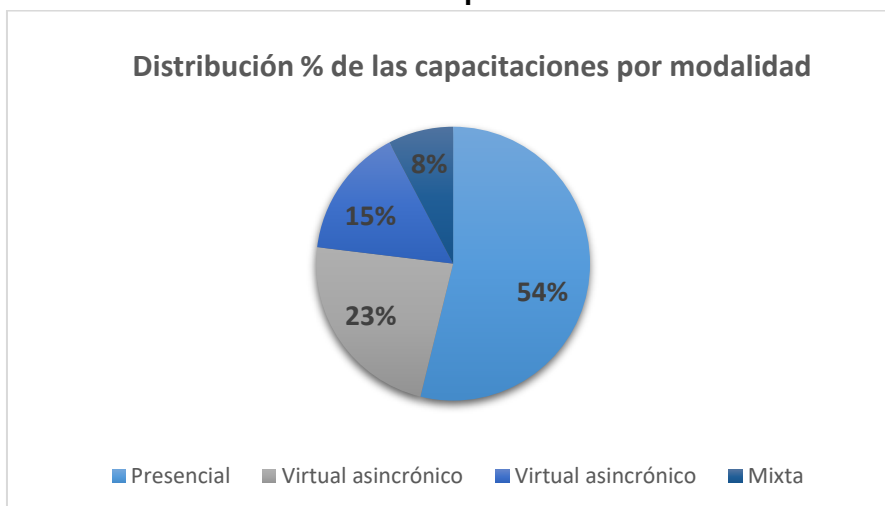
En el marco de los proyectos de competencias laborales, se brindaron cursos de competencias técnicas, talleres de orientación laboral y talleres de pre y post inserción laboral que se basaron en encuentros presenciales de 2 horas.

El detalle de las características de las capacitaciones y actividades ofrecidas por cada organización respecto a la metodología, duración y vacantes de los cursos, se pueden visualizar en el cuadro que consta como Anexo III del presente.

En cuanto a su modalidad, a través de 8 proyectos la capacitación fue presencial, en 5 fue virtual, y en uno se dictó con modalidad mixta (mitad presencial y mitad virtual). De las capacitaciones virtuales, 2 fueron sincrónicas y 3 fueron asincrónicas.

En el siguiente gráfico se puede visualizar la distribución porcentual de las capacitaciones según la modalidad:

Gráfico N°2: Modalidad de las capacitaciones



Elaboración propia en base a la información remitida.

De las formaciones presenciales, 4 organizaciones brindaron las capacitaciones técnicas en distintos espacios ubicados en territorio, los cuales se detallan en el anexo IV. Los encuentros correspondientes a las actividades destinadas a orientación laboral se distribuyeron en estos mismos espacios.

Respecto a las vacantes, entre los 10 proyectos destinados a formación técnica, alcanzan un total de 1320 vacantes, además de dos cursos asincrónicos con capacidad ilimitada.

En el caso de los 3 proyectos de competencias para el empleo, en uno se estimó un alcance de 1050 personas entre las distintas actividades ofrecidas (900 personas en el curso de competencias transversales y 150 personas en los talleres de orientación laboral); en otro se estimó un alcance de 3840 intervenciones (3000 perfiles sociolaborales relevados, 400 personas capacitadas en pre inserción laboral, 400 intermediaciones laborales, y 40 personas capacitadas en post inserción laboral), y el restante, refiere a un curso asincrónico con capacidad ilimitada.

A modo de síntesis, a partir del análisis de los proyectos presentados por las organizaciones con las cuales ha articulado la DGAPP en 2023, se ha verificado que todos los proyectos se ajustan al modelo previsto en la normativa del Programa. En cuanto a su contenido, a través del 77% de los proyectos (10 proyectos) se ha ofrecido formación técnica y en el 33% de los proyectos se ha ofrecido formación en competencias para el empleo (3 proyectos); en uno de ellos se ha ofrecido además intermediación laboral. De ese modo, la totalidad de los proyectos desarrollados en el 2023 se enmarcan en los procesos de formación, orientación laboral e intermediación laboral que lleva adelante la DGAPP para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

5.2.4. Informes de rendición presentados por las organizaciones

La Resolución N°4/GCABA-SSDPH/2022 y su reglamentación establecen que, una vez finalizada la ejecución de los proyectos, las organizaciones deben presentar un Informe Final y un Informe Contable a modo de rendición final.

De ese modo, la cláusula quinta de los convenios obliga a las organizaciones, al finalizar la ejecución del proyecto, a presentar los siguientes informes:

A) Informe Final: de carácter narrativo que contenga la evaluación de los resultados del proyecto y el detalle del alcance e impacto del mismo.

B) Informe Contable: planilla de rendición de gastos, acompañada de los comprobantes, tickets y/o facturas que respalden el total del subsidio otorgado¹².

Al respecto, la DGAPP remitió 10 informes finales y 11 informes contables en el marco de los convenios suscriptos para brindar trayectos formativos en el 2023.

Los tres informes finales faltantes corresponden a los proyectos destinados a brindar capacitaciones asincrónicas (Fundación PROEM, la Universidad Tecnológica Nacional y Guayerd S.R.L) que, tal como fuera observado, en los convenios no se previó una modalidad de rendición distinta para este tipo de proyectos¹³. Respecto a los informes contables, las rendiciones de cada organización fueron realizadas por el convenio suscripto.

a) Análisis de los informes Finales

A los fines del análisis de cumplimiento de los 10 informes finales de rendición relevados, se ha evaluado la inclusión de los siguientes aspectos previstos en la Disposición N°2/GCABA-DGAPP/2023:

- Descripción general de las actividades, avance y adecuaciones- en caso que hubieran sido necesarias.
- Un informe por beneficiario detallando su asistencia a las actividades, grado de participación y cumplimiento de las tareas planteadas durante la formación o espacio de acompañamiento.
- Detalle por beneficiario especificando participantes que cumplieron con la cursada o, en caso de corresponder, registro de los motivos de abandono.
- Detalle de beneficiarios certificados por la entidad.
- Una evaluación del docente sobre los contenidos técnicos aprendidos

Del análisis surge, que la totalidad de los informes finales presentados comprenden los aspectos previstos en la Disposición N°2/GCABA-DGAPP/2023.

¹² Todo ello se debe dar en concordancia con lo dispuesto por la DISP N°207/DGCG/2018 y sus modificatorias y ampliatorias, sobre la rendición de subsidios - Módulo Planes Sociales y Subsidios (PSOC).

¹³ La DGAPP informa un circuito de inscripción a las capacitaciones asincrónicas, en el cual se indica que la GOIL fue la encargada de realizar la asignación de los cursos a los inscriptos. De ese modo, una vez entregado el material fue cargado en la plataforma de la Subsecretaría y las organizaciones no tuvieron intervención en el desarrollo de la capacitación y, por lo tanto, tampoco tuvieron acceso a los resultados para generar el informe final.

Asimismo, un porcentaje significativo de los informes finales presentan el alcance y el nivel de terminalidad de las capacitaciones.

Al respecto, los informes analizados presentan la cantidad de inscriptos, los que iniciaron y los que finalizaron, salvo en un caso (IRAM) que no presenta la cantidad que efectivamente iniciaron; y en el caso de la Cooperativa Esquina Libertad no informa el alcance¹⁴. En cuanto a la terminalidad de las capacitaciones, se informa las personas que finalizaron en relación a las que iniciaron.

Por su parte, en los dos informes restantes correspondientes a los proyectos de competencias para el empleo (Fundación Cultura para el Trabajo y Reciduca) se informa la cantidad de personas alcanzadas al finalizar de acuerdo a las distintas actividades de orientación e intermediación brindadas a través de los proyectos.

b) Análisis de los informes contables

El detalle de las rendiciones contables efectuadas por las organizaciones en el marco de los convenios suscriptos en el 2023 se expone en el anexo VI del presente.

A partir del análisis de los 11 informes contables suministrados, se verificó lo siguiente: (Observación N°9.a)

- En el 18% de los informes contables (2/11), los comprobantes presentados por el total del subsidio otorgado no se corresponden con la organización que efectúa la rendición¹⁵.
- En un informe contable no consta la rendición de la totalidad de los comprobantes del subsidio otorgado¹⁶.

Asimismo, en referencia a las facturas o comprobantes de rendición presentados por las entidades se detectó lo siguiente: (Observación N°9.b)

- En cuatro facturas, por un total de \$520.000, no se especifica el concepto¹⁷.

¹⁴ En el caso de las capacitaciones brindadas por IRAM se informa la cantidad de inscriptos y de egresados, y respecto a la Cooperativa Esquina Libertad, las vacantes se encontraban entre 8 y 10 personas según listado del Ministerio Público Fiscal.

¹⁵ Contribuir y Fundación Reciduca

¹⁶ Universidad Tecnológica Nacional (UTN)

¹⁷ Tzedacá



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- En cuatro casos, por un total de \$112.640, los comprobantes no se realizaron a nombre de la entidad que los presenta¹⁸.
- En tres facturas, por un total \$318.997, los gastos no se corresponden a gastos del proyecto¹⁹.
- En seis facturas, por un total de \$1.114.263, las fechas son previas a la firma de los convenios²⁰.
- En una factura por \$852.480, no se acompañó del comprobante correspondiente²¹.
- En una factura por \$85.000, se presenta un comprobante de respaldo por \$10.000, lo cual no se corresponde con el monto rendido²².

El detalle de lo observado respecto al análisis de los comprobantes de rendición presentados por las organizaciones en los informes contables, consta en el anexo VII.

5.3. Estadísticas del Programa

La DGAPP remitió el Informe Cierre de Gestión 2023 de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL), en el cual se exponen los datos estadísticos referidos a la formación, intermediación, contrataciones efectivas y perfiles sociolaborales relevados en el periodo auditado.

Respecto a la formación para el empleo se informa que, en los 10 trayectos formativos desarrollados en 2023, se inscribieron 2.213 personas, de las cuales 1667 cursaron y se egresaron 1206; resultando en una terminalidad del 72%.

Cabe señalar que, los datos estadísticos suministrados coinciden con la información contenida en los informes finales de rendición presentados por las organizaciones en el marco de los convenios celebrados en 2023.

En el diagrama que se expone a continuación, se puede visualizar las vacantes, inscriptos, cursantes, egresados y terminalidad de los trayectos formativos desarrollados en 2023:

¹⁸ Cooperativa Esquina Libertad

¹⁹ Tzedaká

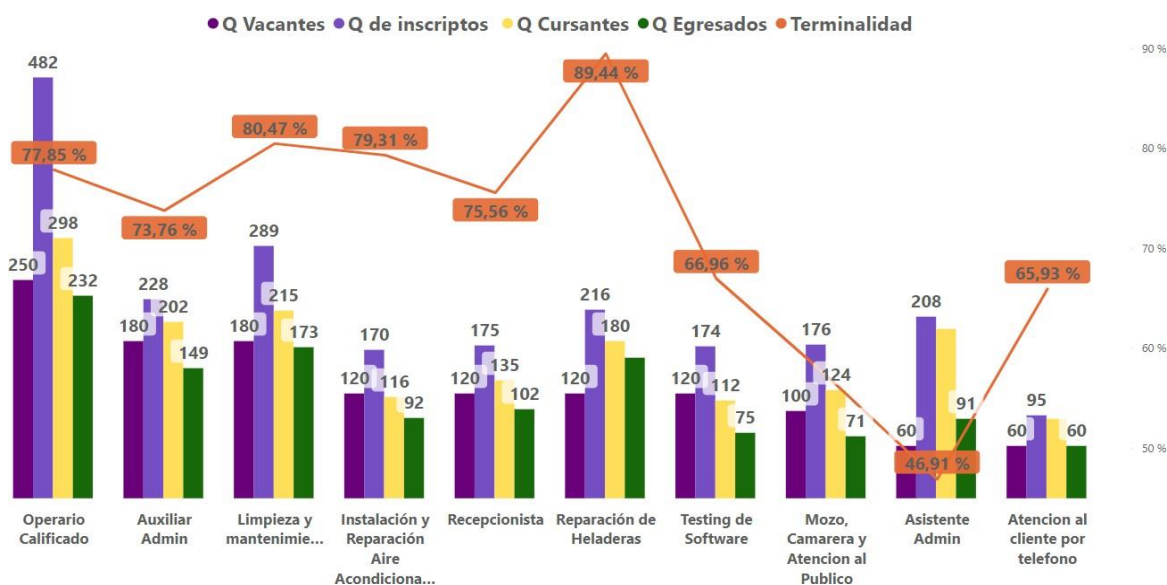
²⁰ 5 facturas presentadas por UTHGRA y una factura presentada por Tzedaká.

²¹ Tzedaká

²² Fundación PROEM

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Diagrama N°3: Estadísticas del Programa en el 2023



Información remitida por la DGAPP.

En relación a las capacitaciones asincrónicas, se indica que se inscribieron un total de 52 beneficiarios, con los siguientes resultados:

- Asistente administrativo: 31 inscriptos de los cuales 1 inició la evaluación del módulo 1
- Marketing Digital: 19 inscriptos de los cuales 2 comenzaron las evaluaciones. Ninguno las finalizó por completo
- Orientación laboral: 2 inscriptos, de los cuales, ninguno realizó evaluaciones

Respecto a las intermediaciones llevadas a cabo en 2023, se indica que se logró intermediar a un total de 1.797 personas para 439 búsquedas laborales en 57 empresas diferentes.

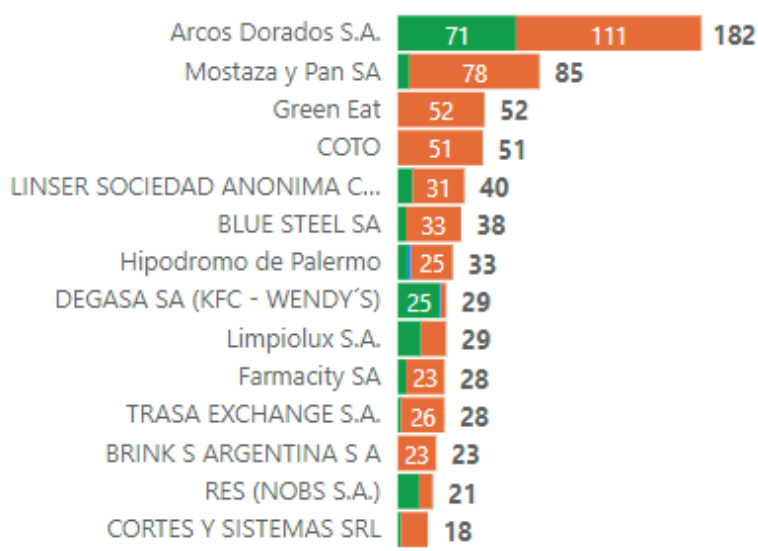
El 88% de las intermediaciones mensuales se hicieron con empresas del sector privado. Asimismo, el 73% de las intermediaciones fueron para puestos efectivos, mientras que las restantes fueron para prácticas formativas.

A continuación, se puede visualizar las empresas con más intermediaciones y la cantidad de intermediaciones realizadas y efectivas:

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Diagrama N°4: Intermediaciones por empresa en 2023.

● Contratado ● En Proceso ● No Contratado



Informe Cierre de Gestión de la GOIL 2023

A su vez, se concretaron un total de 380 contrataciones, lo que representa un 21% de las intermediaciones totales efectuadas en 2023 (380/1797 intermediaciones efectivas).

Diagrama N°5: Intermediaciones efectivas en 2023.



Informe Cierre de Gestión de la GOIL 2023

A partir de los trayectos formativos implementados en 2023, de la totalidad de cursantes, 163 personas lograron ser intermediadas y 40 fueron contratadas efectivamente, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°13: Intermediaciones y contrataciones a partir de los trayectos de 2023.

Trayecto	Cursantes	Intermediados	Contratados
Asistente Administrativo	194	21	2
Atención al Cliente	91	6	
Auxiliar Administrativo	202	26	6
Instalación y Reparación de AA	116	12	1
Limpieza y Mantenimiento	215	19	11
Mozo y Camarero	124	8	
Operario Calificado	308	42	13
Recepcionista	135	8	3
Reparación de Heladeras	180	7	1
Testing de Software	112	14	3
Total general	1677	163	40

Informe Cierre de Gestión de la GOIL 2023

Por último, respecto al relevamiento de perfiles sociolaborales se indica que, durante 2023, la GOIL ingresó a la base un total de 7.526 perfiles nuevos. En el Anexo VI del presente constan los datos estadísticos relativos a género, nivel educativo, barrios de residencia de las personas relevadas, y los puestos a ser intermediadas.

5.4. Análisis Presupuestario

a) Presupuesto sancionado 2023. Programa 36

De acuerdo a la Ley N° 6.594/2022 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023.

El presupuesto sancionado del ejercicio 2023 para el Programa N° 36 “Intermediación Laboral” a cargo de la Unidad Ejecutora 1008 Dirección General Articulación Público-Privada del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat fue de \$269.152.656, con la siguiente apertura programática:

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 14: Incidencia de cada actividad sobre el total del presupuesto sancionado para el Programa N°36

Programa	Actividad	Sancionado	Incidencia (%)
Programa 36 - Intermediación Laboral	1000 - Conducción	\$28.085.026	10%
	2000 - Administración y Servicios Generales	\$64.557.366	24%
	10.000 - Activa tu Potencial	\$171.292.114	64%
	11.000 - Formalización para el Empleo	\$5.218.150	2%
Total Crédito Sancionado Programa 36		\$269.152.656	100%

Elaboración propia en base a distribución administrativa del crédito 2023.

Como se desprende de la información expuesta, el presupuesto asignado para el ejercicio 2023 del Programa N° 36 “Intermediación Laboral” estuvo conformado por cuatro actividades, siendo la actividad 10.000 “Activa tu Potencial” la que posee el mayor grado de incidencia, representando el 64% del total sancionado para el programa.

b) Modificaciones presupuestarias

El presupuesto sancionado ha tenido modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2023 que han configurado un nuevo presupuesto vigente para el Programa 36.

En el siguiente cuadro se refleja el crédito sancionado y vigente con el que finalizaron las actividades 10.000 y 11.000 del Programa 36 al cierre del ejercicio 2023 para tomar conocimiento de la incidencia de cada una sobre el total del crédito distribuido y erogado.

Cuadro N° 15: Crédito sancionado y vigente de las actividades 10.000 y 11.000.

Programa	Actividad	Sancionado	Vigente	Variación (\$)	Variación (%)
Programa 36 - Intermediación Laboral	10.000 - Activa tu Potencial	\$171.292.114	\$50.107.304	-\$121.184.810	-71%
	11.000 - Formalización para el Empleo	\$5.218.150	\$484.748	-\$4.733.402	-90%
Total		\$176.510.264	\$50.592.052	-\$125.918.212	

Elaboración propia en base a SIGAF.

Como puede observarse, tanto la actividad 10.000 como la 11.000 sufrieron una variación presupuestaria del 71% y del 90% respectivamente.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

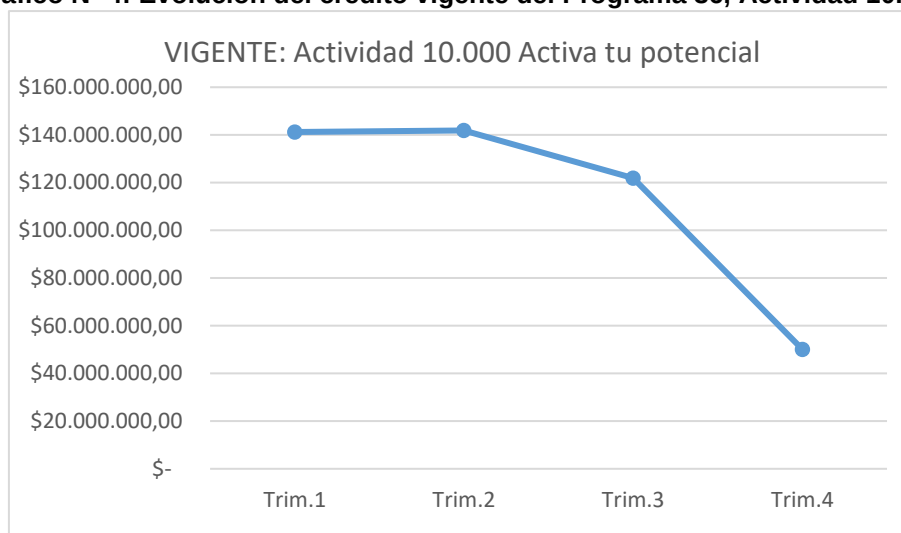
A continuación, se puede visualizar, la variación por trimestre de cada actividad:

Cuadro N° 16: Evolución del crédito vigente del Programa 36, Actividad 10.000.

Actividad	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	Total vigente
10.000 - Activa tu Potencial	\$141.292.114	\$ 571.066	-\$ 20.000.000	-\$ 71.755.876	\$ 50.107.304
Total general	\$141.292.114	\$ 141.863.180	\$ 121.863.180	\$ 50.107.304	

Elaboración propia en base a SIGAF

Gráfico N° 4: Evolución del crédito vigente del Programa 36, Actividad 10.000.



Elaboración propia en base al SIGAF.

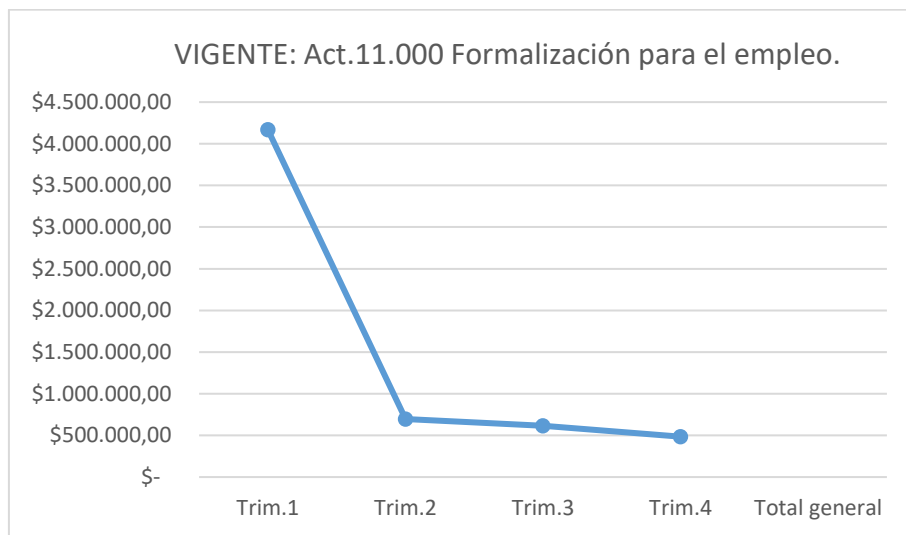
Cuadro N°17: Evolución del crédito vigente del Programa 36, Actividad 11.000.

Actividad	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	Total vigente
11.000 - Formalización para el Empleo	\$ 4.168.721	-\$ 3.471.066	-\$ 83.150	-\$ 129.757	\$ 484.748
Total general	\$ 4.168.721	\$ 697.655	\$ 614.505	\$ 484.748	

Elaboración propia en base a SIGAF.

Gráfico N° 5: Evolución del crédito vigente del Programa 36, Actividad 11.000

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Elaboración propia en base a SIGAF

A través del Decreto N° 469/GCABA se dictaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del Ejercicio 2023. Las mismas establecen las facultades para la readecuación, modificación y ampliación del Presupuesto, conforme a lo establecido en las disposiciones del Artículo 21 de la Ley N° 6.594/2022.

En la Nota IF-2024-21133643-GCABA-DGOGPP, la OGEPU brindó detalle de las normas aprobatorias a través de las cuales se realizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes.

**Cuadro N° 18: Normas aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias
Programa 36, Actividades 10.000 y 11.000**

Tipo de norma aprobatoria	Importe modificado	Cantidad REQMP	Incidencia (%)
23-RESOLUCIONES	-\$ 124.032.579	30	68 %
43-RESOL. MIN. HACIENDA	-\$ 1.776.883	6	14 %
27-DECRETO	-\$ 108.750	8	18 %
Total modificaciones presupuestarias	-\$ 125.918.212,00	44	100%

Elaboración propia en base a la información suministrada por la OGEPU.

De acuerdo con la información provista por la OGEPU, durante el ejercicio auditado se aprobaron 44 modificaciones presupuestarias al crédito sancionado.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En 6 casos (con una incidencia del 14%) se realizaron las modificaciones a través de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por su parte, se constató en un total de 8 modificaciones de crédito, que la norma aprobatoria fue el Decreto 470/2022 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2023 mediante el cual se faculta a la OGEPU a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para regularizar partidas deficitarias sin necesidad de acto administrativo adicional²³. La incidencia del monto en el total modificado durante el año fue del 18%

Por último, se realizaron 30 modificaciones de créditos a través de 15 resoluciones. Con relación al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de dichas resoluciones en el Boletín Oficial²⁴, la Resolución 241-2023-MDHYHGC se aparta por un día del plazo para su publicación en el Boletín Oficial.

c) Presupuesto devengado 2023. Programa 36

En el siguiente cuadro se refleja el crédito sancionado, vigente y devengado del programa auditado, desagregado por actividades e incisos:

Cuadro N°19: Crédito sancionado, vigente y devengado del Programa 36, Actividades 10.000 y 11.000.

Programa	Actividad	Inc.	Sancionado	Vigente	Devengado	% sobre total devengado
Programa 36 Intermediación Laboral	10.000 Activá tu Potencial	3	-	\$571.066	\$ 571.066	1%
		5	\$171.292.114	\$49.536.238	\$49.536.238	99%
		Total	\$171.292.114	\$50.107.304	\$50.107.304	100%
	11.000 Formalización para el Empleo	2	\$5.218.150	\$ 240.816	\$240.814,48	49,7%
		3	-	\$243.932	\$243.932	50,3%
		Total	\$5.218.150	\$484.748	\$484.746,48	100%

Elaboración propia en base al SIGAF.

De acuerdo a la información provista en SIGAF respecto a los gastos devengados en el 2023, se desprende lo siguiente:

²³ Artículo 5º.- Los saldos deficitarios que se generen en virtud de lo establecido en el artículo 4º deben ser regularizados por la respectiva OGESE, como mínimo una vez por mes, de acuerdo con las atribuciones asignadas en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones” de las presentes Normas. Esta tarea deberá estar concluida el antepenúltimo día hábil de cada trimestre. A los efectos operativos, la OGEPU está facultada a formalizar en el SIGAF todas las regularizaciones que surjan por aplicación del artículo precedente, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

²⁴ Dentro de los 5 días de firmados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N°70.

- Actividad 10.000 “Activa tu potencial”: el 99% del gasto de la actividad se devengó en el Inciso 5 (Transferencias) por un total de \$49.536.238,00, y el 1% restante estuvo relacionado a servicios no personales (Inciso 3) por la suma de \$571.066,00.
- Actividad 11.000 “Formalización para el empleo”: el 49,7% de los gastos devengados de la actividad estuvieron relacionados con el Inciso 2 (Bienes de uso) por un total de \$240.814,48 y el 50,3% restante se devengó en el Inciso 3 (Servicios no personales) por un total de \$243.932,00.

A continuación, se analiza el presupuesto devengado de las actividades 10.000 y 11.000 a través de sus incisos.

c.1) Actividad 10.000 “Activa tu potencial”

Inciso 5: Transferencias

Las transferencias del Programa 36 en 2023 devengadas a través del inciso 5 de la actividad 10.000 se corresponden a las afectaciones presupuestarias informadas por la DGAPP a través de la suscripción de los 11 convenios.

En tal sentido, respecto a los pagos de las transferencias de los 11 convenios, se ha verificado en el 100% de los actos administrativos de pago remitidos por la DGAPP, que los montos establecidos coinciden con los montos de las transferencias pagadas según los registros de SIGAF en el ejercicio 2023.

Por otro lado, a fin de constatar la documentación correspondiente a la rendición que autoriza el pago del subsidio, se ha relevado una muestra de 11 carpetas de pago, una por cada convenio suscripto, seleccionando aquellas que corresponden al último pago.

A su vez, se sumaron dos carpetas de pago adicionales; una correspondiente a la UTN (Universidad Tecnológica Nacional) en donde realiza de manera diferencial un pago por la modalidad asincrónica y una carpeta de pago correspondiente a la Fundación Reciduca en la cual se realiza un pago que no se encuentra registrado en los convenios remitidos.

El monto total de las carpetas de pago analizadas fue de \$17.070.833, que representa el 35% de las transferencias devengadas en 2023 (\$49.536.238).

El detalle de la muestra consta como anexo VIII.

Del análisis efectuado de las 13 carpetas de pago relevadas correspondientes a las transferencias realizadas, se verificó lo siguiente: (Observación N°11)

- En el 7,70% de las carpetas de pago (1/13), no consta el detalle de la descripción de la factura presentada²⁵.
- En el 15,38% de las carpetas de pago (2/13) se detectó un error de imputación de los gastos presentados, por no corresponderse, en un caso con el periodo en cuestión y, en el otro caso, con el pago realizado²⁶.
- En el 100% de las carpetas analizadas (13/13), no consta el acto administrativo aprobatorio que instruye el pago correspondiente.
- En el 7,70% de la muestra analizada (1/13), no se hace referencia ni consta la orden de pago correspondiente²⁷.

Inciso 3: Compras y Contrataciones

Respecto a los créditos devengados a través del inciso 3 de la Actividad 10.000, del listado de transacciones del SIGAF surge una contratación por la totalidad del gasto, la cual no fue informada por la DGTAL dentro del universo de compras y contrataciones del programa 36.

Del análisis de la carpeta en cuestión, se verificó un error de imputación respecto a la totalidad del gasto del inciso 3 de la Actividad 10.000, en tanto corresponde a gastos imputados a un único proveedor a efectos de una contratación que no se ha realizado en el marco del programa auditado, con el detalle que se muestra en el siguiente cuadro: (Observación N°12)

Cuadro N°20: Contratación imputada al inc.3 de la Actividad 10.000 Programa 36

C41 N°	Descripción	Cuit	Inc	LP / EE N°	Pagado	fecha	Descripción
210923/23	SYNC TECHNOLOGIES SRL	30695496237	3	23062808/23	\$ 571.066	12/6/2023	Gastos de consultoría y soporte técnico para la Agencia de Sistemas de Información

Elaboración propia en base a información remitida por la Contaduría

c.2) Actividad 11.000 “Formalización para el empleo”

Incisos 2 y 3: Cajas Chicas.

²⁵ ARLOG

²⁶ Las dos de la Fundación Reciduca

²⁷ Fundación Reciduca

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Mediante IF-2024-23713130-GCABA-DGAPP, la DGAPP informó que, el Programa 36 no disponía de cajas chicas comunes ni especiales asignadas en 2023.

Por su parte, la DGTAL por NO-2024-23285756-GCABA-DGTALMDHYHGC remitió documentación correspondiente a tres rendiciones de cajas chicas comunes por la suma de \$ 304.810,48 destinadas a gastos de la Dirección General de Articulación Público-Privada durante el periodo auditado.

Cuadro N°21: Cajas chicas comunes informadas por la DGTAL.

Caja chica N°	Monto
1	\$ 73.695,00
2	\$ 114.697,57
3	\$ 116.417,91
Total	\$ 304.810,48

Elaboración propia en base a información remitida por la DGTAL.

Asimismo, del cruce realizado entre la información provista por la DGTAL y el listado de transacciones del SIGAF, se detectaron tres gastos imputados a la actividad 11.000, los cuales no fueron informados por la DGAPP y por la DGTAL por un total de \$179.936.

Cuadro N° 22: Gastos no mencionados por DGTAL y DGAPP - Programa 36.

Jur:45 - UE: 1008 - Prog: 36 - Act. 11.000							
Descripción		Formularios		Inc.	Ppal.	Parc.	Pagado
DIRECCION GENERAL ARTICULACION PUBLICO - PRIVADA	EXP 10611333/23	C55 4877/23	C42 133344/23	3	7	8	\$ 89.968
		C55 10386/23	C42 248748/23	3	7	8	\$ 44.984
		C55 13033/23	C42 437076/23	3	7	8	\$ 44.984
TOTAL							\$ 179.936

Elaboración propia según información listado de transacciones SIGAF.

A partir del análisis precedente, se observa una falta de consistencia entre lo informado por el auditado, por la DGTAL y la información que surge del listado de transacciones del SIGAF, en relación a los gastos de cajas chicas de la DGAPP en el 2023, lo cual evidencia una debilidad de control interno por parte del programa. (Observación N°13)

c.3) Locaciones de servicios de personal

Del cruce entre el personal informado por la DGAPP y los datos que surgen del listado de transacciones del SIGAF surge, que de los 9 agentes que prestaron servicio en el Programa 36 bajo la modalidad de locación de servicios en el 2023, un caso fue devengado en el listado de transacciones del programa 36. A su vez, figuran 4 contrataciones personales que no constan en la nómina de personal remitida por la DGAPP.

De ese modo, se han detectado errores de imputación que se verifica en lo siguiente: (Observación N°14)

- El 89% de los agentes que prestaron servicio en el Programa 36 en el 2023, no fueron devengados en dicho programa (8/9 personas).
- 4 contrataciones personales de agentes que no se desempeñaron en el programa, se devengaron con créditos del programa auditado.

VI. Observaciones

Descripción del Programa

1.a) La Descripción Presupuestaria 2023 del Programa 36 Intermediación Laboral no ha sido actualizada respecto a las finalidades y líneas de acción establecidas en el marco normativo que regula el Programa desde el 2022 y en función de las prestaciones efectivamente implementadas por la Dirección General de Articulación Público-Privada.

1.b) El Programa 36 Intermediación Laboral fue enmarcado como un Programa instrumental en el 2023, por lo cual no han sido programadas metas físicas con su correspondiente cuantificación y programación trimestral para el monitoreo y la evaluación de resultados en el periodo auditado.

Estructura funcional y responsabilidades

2) La Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL) cuenta con una estructura interna, con un diseño de puestos definido y funciones de Coordinación que efectivamente se desarrollan, que no ha sido aprobada formalmente.

Circuitos y procedimientos de gestión

3) No se encuentran aprobados formalmente el “Manual Programa Activá Tu Potencial Laboral” y el “Manual carga de datos base socio laboral” con los que cuenta la GOIL para la ejecución de los procesos de formación, intermediación, seguimiento, y carga de datos de los beneficiarios.

Análisis de la Gestión

Sobre el procedimiento de selección de organizaciones

4.a) No se establecen parámetros de ponderación para determinar y actualizar los montos que se les abona a las Instituciones Capacitadoras por las prestaciones que éstas brindan a los beneficiarios del Programa.

4.b) No se prevén parámetros de ponderación para elegir en caso de presentarse una cantidad de organizaciones que superen el puntaje mínimo determinado por la Disposición N° 2/DGAPP/2023, cuyas propuestas excedan el presupuesto establecido²⁸.

Sobre la documentación presentada por las organizaciones para la suscripción de convenios

5) Se verificó la falta de acreditación de la siguiente documentación exigida a las organizaciones para la celebración de los convenios de conformidad con el artículo 10 del Anexo I de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023:

- el 72,7% de las organizaciones (8/11), no presentaron constancia que acredite la autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria (apertura de cuenta obligatoria en el Banco Ciudad de Buenos Aires) debidamente firmado por la sucursal del Banco Ciudad en la que posee la cuenta²⁹.
- 2 organizaciones no presentaron constancias de cobertura de seguro de accidentes personales, ART, responsabilidad civil, y/o integral del inmueble según corresponda³⁰

²⁸ Dado que no se prevén dichos parámetros por normativa, el auditado informa en su descargo que se aplica el orden cronológico de presentación, teniendo mayor ponderación aquellas organizaciones que hubiesen presentado los respectivos proyectos con antelación a las demás.

²⁹ Asociación Civil Contribuir, Cooperativa Esquina Libertad, Guayerd S.R.L., Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), Fundación PROEM, Fundación Tzedaká., Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) y Universidad Tecnológica Nacional.

³⁰ Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y Fundación Tzedaká.

- Una organización no presentó la Constancia de Inscripción en el CIOBA³¹.

Sobre las capacitaciones asincrónicas

6) La normativa del Programa no contempla una forma de pago y de rendición que se ajuste a la modalidad de las capacitaciones asincrónicas, lo cual conlleva un apartamiento a lo establecido en el Anexo III de la Disposición 2/DGAPP/2023 en los convenios suscriptos para el desarrollo de proyectos destinados a brindar capacitaciones con esta modalidad³².

Sobre el convenio celebrado con la Cooperativa de Trabajo Esquina Libertad

7.a) No ha sido acreditado el procedimiento de evaluación para la selección de la Cooperativa de Trabajo Esquina Libertad dispuesto en el marco del Programa través del artículo 8 del Anexo I de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023.

7.b) Se verificó el apartamiento a lo que establece el Anexo III de la Disposición 2/DGAPP/2023, respecto del plazo que tienen las organizaciones para presentar los Informes Final y Contable en el Convenio celebrado con la Cooperativa de Trabajo Esquina Libertad.

7.c) No consta que el convenio se encuentre inscripto en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad.

Sobre la supervisión del cumplimiento de los convenios

8.a) En la totalidad de los convenios analizados no se encuentra especificado en qué consisten las tareas de supervisión que debe realizar la Dirección General de Articulación Público-Privada para verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios celebrados, ni la periodicidad con que dichas acciones deben realizarse.

8.b) La DGAPP no dispone de un registro formal a modo de Informe de Supervisión Institucional que dé cuenta de las tareas de supervisión ejecutadas para el cumplimiento de los convenios en el periodo auditado.

Sobre la rendición contable efectuada por las organizaciones

9.a) En el análisis de los 11 informes contables, se verificó lo siguiente:

³¹ Guayerd S.R.L.

³² Fundación PROEM, Universidad Tecnológica Nacional y Guayerd S.R.L.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- En el 18% de los informes contables (2/11), los comprobantes presentados por el total del subsidio otorgado no se corresponden con la organización que efectúa la rendición³³.
- En un informe contable no consta la rendición de la totalidad de los comprobantes del subsidio otorgado³⁴.

9.b) En relación a las facturas o comprobantes de rendición presentados por las entidades se detectó lo siguiente:

- En 4 facturas, por un total de \$520.000, no se especifica el concepto³⁵.
- En 4 casos, por un total de \$112.640, los comprobantes no se realizaron a nombre de la entidad que los presenta³⁶.
- En 3 facturas, por un total \$318.997, los gastos no se corresponden a gastos del proyecto³⁷.
- En 6 facturas, por un total de \$1.114.263, las fechas son previas a la firma de los convenios³⁸.
- Una factura por \$852.480, no se acompañó del comprobante correspondiente³⁹.
- Una factura por \$85.000, presenta un comprobante de respaldo que por \$10.000, lo cual no se corresponde con el monto rendido⁴⁰.

Sobre el presupuesto ejecutado en el marco del Programa N°36

10) En el análisis de 13 carpetas de pago correspondientes a las transferencias realizadas a través del inciso 5 de la Actividad 10.000 del Programa N°36, se verificó lo siguiente:

- En el 7,70% de las carpetas de pago (1/13), no consta el detalle de la descripción de la factura presentada⁴¹.
- En el 15,38% de las carpetas de pago (2/13) se detectó un error de imputación de los gastos presentados, por no corresponderse, en un caso con el periodo en cuestión y, en el otro caso, con el pago realizado⁴².

³³ Contribuir y Fundación Reciduca

³⁴ Universidad Tecnológica Nacional (UTN)

³⁵ Tzedacá

³⁶ Cooperativa Esquina Libertad

³⁷ Fundación Tzedaká

³⁸ 5 facturas presentadas por UTHGRA y una factura presentada por la Fundación Tzedacá.

³⁹ Fundación Tzedaká y Fundación Reciduca

⁴⁰ Fundación PROEM

⁴¹ ARLOG

⁴² Las dos de la Fundación Reciduca



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- En el 100% de las carpetas analizadas (13/13), no consta el acto administrativo aprobatorio que instruye el pago correspondiente.
- En el 7,70% de la muestra analizada (1/13), no se hace referencia ni consta la orden de pago correspondiente⁴³.

11) Se verificó un error de imputación respecto a la totalidad del gasto del inciso 3 de la Actividad 10.000, en tanto corresponde a gastos imputados a un único proveedor a efectos de una contratación que no se ha realizado en el marco del programa auditado.

12) En relación a los gastos de cajas chicas de la DGAPP en el 2023, se verificó una falta de consistencia entre lo informado por el auditado, por la DGTAL y la información que surge del listado de transacciones del SIGAF, lo cual evidencia una debilidad de control interno por parte del programa.

13) Del cruce efectuado entre la plantilla de personal informada por la DGAPP del 2023 y los datos que surgen del listado de transacciones del SIGAF, se han detectado errores de imputación que se verifica en lo siguiente:

- El 89% de los agentes que prestaron servicio en el Programa 36 en el 2023, no fueron devengados en dicho programa.
- 4 contrataciones personales de agentes que no se desempeñaron en el programa, se devengaron con créditos del programa auditado.

VII. Recomendaciones

1.a) Actualizar los próximos documentos de Descripción Presupuestaria del Programa, en función del marco normativo que regula el Programa desde el 2022, y de las prestaciones efectivamente implementadas por la Dirección General de Articulación Público-Privada. Asimismo, definir metas físicas con su correspondiente cuantificación y programación trimestral para el monitoreo y la evaluación de resultados.

2) Arbitrar las medidas conducentes para que se apruebe mediante el dictado de normativa la estructura interna de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL), y que dicha norma contemple el diseño de los puestos y las funciones de Coordinación que efectivamente se desarrollan.

⁴³ Fundación Reciduca



- 3) Formalizar a través de acto administrativo los manuales de procedimientos utilizados por el Programa para la ejecución de los procesos de formación, intermediación, seguimiento, y carga de datos de los beneficiarios.
- 4) Establecer en la normativa que regula el Programa Activa tu Potencial:
 - a) Parámetros de ponderación para determinar y actualizar los montos que se les abona a las Instituciones Capacitadoras por las prestaciones que éstas brindan a los beneficiarios del Programa.
 - b) Parámetros de ponderación para realizar la selección en caso de presentarse una cantidad de organizaciones que superen el puntaje mínimo determinado por la Disposición N° 2/DGAPP/2023, cuyas propuestas excedan el presupuesto establecido.
- 5) Dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la presentación por parte de las organizaciones de la documentación exigida por la normativa para la suscripción de convenios, en especial aquella que proporcione información respecto a la autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria, de las constancias de seguros, y de la inscripción en el CIOBA.
- 6) Regular en la normativa aplicable al Programa Activá tu Potencial las capacitaciones asincrónicas, en especial establecer cláusulas que regulen la forma de pago y de rendición respecto a dicha modalidad.
- 7) Dar cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta al procedimiento de selección de las instituciones con las que se firman convenios, y la obligación de registrar los convenios en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad.
- 8) Implementar de manera formal un registro a modo de Informe de Supervisión Institucional que acredite las tareas de supervisión ejecutadas para verificar el cumplimiento de los convenios⁴⁴.

⁴⁴ Los Informes de Supervisión Institucional podrían consistir en un modelo con indicadores, por ejemplo, respecto a tiempos y forma de entrega por parte de la organización de las planillas de inscriptos, asistentes y egresados, sobre el contenido y desarrollo de los cursos, el abordaje de los beneficiarios ante distintas situaciones que pudieran presentarse, la comunicación mantenida por parte de la organización con la GOIL a lo largo del trayecto formativo, incluidas de considerarlo, observaciones y recomendaciones de mejora para un seguimiento posterior.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- 9) Implementar las medidas necesarias para que las organizaciones con las que se firman los convenios en el marco del Programa presenten los informes contables y los comprobantes en debida forma.
- 10) Integrar a las carpetas de pago la totalidad de la documentación pertinente a las transferencias devengadas por los convenios suscriptos.
- 11) Arbitrar las acciones conducentes para implementar la correcta imputación presupuestaria de los gastos correspondientes al Programa.
- 12) Implementar medidas que contribuyan a fortalecer el sistema de control interno en lo que respecta al registro de los gastos de caja chica efectuados.
- 13) Arbitrar las acciones conducentes para implementar la correcta imputación presupuestaria de las contrataciones de agentes que prestan servicio en el programa.

VII. Conclusión

El Programa Activá tu Potencial (ATP) fue creado en 2022 con el objetivo de potenciar la posibilidad de acceso y permanencia en el empleo de las personas en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano.

La Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP) dependiente de la Subsecretaría, a través de la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral (GOIL) es la encargada de promover procesos de orientación, formación e intermediación laboral, para lo cual articula con organizaciones capacitadoras y colocadoras a través de la celebración de convenios. De esta manera, se brinda trayectos formativos que comprenden la capacitación técnica en sectores prioritarios del mercado y la formación en habilidades blandas para el empleo. Se realiza también, el relevamiento de perfiles sociolaborales para ser tomados en cuenta en las actividades de intermediación laboral que ofrece el programa.

Entre los principales hallazgos de la auditoría realizada, se observa la falta de correspondencia entre la Descripción Presupuestaria del Programa 36 Intermediación Laboral y el marco formal que regula el programa ATP desde el año 2022. En tal sentido, se recomienda su actualización en función de las prestaciones efectivamente implementadas por la DGAPP, así como la definición de metas que permitan planificar y cuantificar la ejecución física del programa para el monitoreo y la evaluación de resultados. Al respecto, cabe destacar que el Informe de Cierre de Gestión 2023 de la GOIL permitió obtener información e indicadores en relación a los distintos procesos que se llevaron adelante en el periodo auditado.

Por otro lado, puede mencionarse que el programa ATP cuenta con un marco formal adecuado, quedando pendiente formalizar la estructura interna de la GOIL y los manuales de procedimientos implementados; y contemplar la inclusión en la normativa de parámetros para determinar y actualizar los montos que se les abona a las instituciones por las prestaciones que brindan. En el marco de la gestión de los convenios celebrados en 2023, se destaca los informes de evaluación generados para la selección de las organizaciones y el alto cumplimiento en las rendiciones efectuadas por éstas.

A modo de fortalecer los resultados del programa, se considera que podrían ampliarse los mecanismos de difusión de la convocatoria de organizaciones

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

capacitadoras y colocadoras a fin de alcanzar una mayor concurrencia y optimizar el presupuesto asignado a las transferencias del programa, y potenciar la intermediación y la incorporación efectiva de las personas en el empleo formal.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo I

Marco Normativo

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 47 del 10/10/1996	01/10/1996	Ley Fundamental. Principios Generales.
Ley N° 4036	Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 3851 del 09/02/2012	24/11/2011	Tiene por objeto la protección integral de los Derechos Sociales de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N.º 427/MDHYHGC/2021	Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 6156 del 25/06/2021	02/06/2021	Aprueba el “Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano” a implementarse a través de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano.
Resolución N° 4/SSDPH/2022	Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 6323 - 21/02/2022	17/02/2022	Crea el Programa “Activá tu Potencial” bajo la órbita de la Dirección General de Articulación Público-Privada dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano.
Disposición N° 2/DGAPP/2023	Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 6547 del 24/01/2023	10/01/2023	Aprueba la reglamentación operativa del Programa “Activá tu Potencial Laboral”
Resolución N° 6/SSDPH/2023	Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N° 6593 del 03/04/2023	27/03/2023	Modifica el Programa “Activá tu Potencial Laboral” bajo la órbita de la Dirección General de Articulación Público-Privada dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano.

Fuente: Elaboración propia en base a Boletines Oficiales de la República Argentina y de CABA

Anexo II

Tareas de las Coordinaciones bajo dependencia de la GOIL

Coordinación Formación para el Empleo

- Contacto con entidades formativas técnicas que aplican a la convocatoria del programa.
- Planificación del cronograma anual de oferta formativa - Seguimiento de la implementación de los trayectos formativos técnicos.
- Articulación con el equipo de facilitadores.
- Coordinación de acciones con la Gerencia Territorial y/o Dirección correspondiente.
- Articulación e intercambio de información con diferentes áreas del MDH para el desarrollo operativo del Plan integral de Formación - Activá tu Potencial Laboral.
- Coordinación de reuniones con equipo de Formación para el Empleo.

Coordinación de Proyectos Especiales

- Coordinación de todo el proceso de relevamiento ad hoc al Proyecto priorizado.
- Integración con la base de CRM sociolaboral.
- Articulación con el Ministerio de Educación, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación No Formal, Terminalidad Educativa Primaria y Terminalidad Educativa Secundaria.
- Perfilamiento y acercamiento de las búsquedas laborales a los beneficiarios.
- Desarrollo del manual de procesos y gestión del equipo operativo.
- Articulación con los equipos de diferentes áreas intra e inter Ministerial.
- Realizar informes de avances y cumplimiento de objetivos con el equipo correspondiente.
- Solicitar los informes de cruce de bases de inscriptos.
- Cotejar informes de inscripciones.
- Liderar el cruce de datos y segmentación para la actualización de datos de inscriptos mensuales.
- Generar informes, monitoreo de avances y realizar sugerencias de mejora de procesos.

Coordinación de Intermediación Laboral

- Articulación con el equipo de analistas selectores.
- Seguimiento de búsquedas laborales activas.
- Supervisión en la preselección de búsquedas y entrevistas.
- Análisis de la demanda laboral según sectores priorizados.
- Monitoreo y evaluación de las posibilidades de intermediación y elaboración de informes.
- Articulación con empresas del sector privado.
- Estudio y exploración de posibilidades futuras con nuevos empleadores.
- Análisis de perfiles formados en el marco del Plan Integral de Formación Activa tu Potencial Laboral.
- Benchmark de oportunidades laborales abiertas y demanda de empleo en el mercado.
- Articulación y contacto directo con empresas privadas y consultoras.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo III

Metodología, duración y vacantes de los cursos ofrecidos en 2023

Organización	Metodología y estructura	Total de hs.	Duración	Vacantes
ARLOG	7 clases presenciales de 3 hs y 7 clases virtuales de 2 hs, una vez por semana.	35 hs	2 meses	250
Asociación Civil Contribuir	16 clases presenciales de 2 hs, una vez por semana	32 hs	2 meses	180
Fundación Cultura de Trabajo	Entrevista, talleres presenciales.	n/a	n/a	3840
Cooperativa Esquina Libertad	16 clases presenciales de 3 hs, una vez por semana	72 hs	4 meses	8-10 s/ cantidad MPF
Guayerd S.R.L.	Virtual Asincrónico	Autogestivo		ilimitado
IRAM	8 clases virtuales de 2 hs y media, una vez por semana. Ejercicios prácticos.	20 hs	2 meses	60
	8 clases virtuales de 2 hs y media, una vez por semana. TP final			60
Fundación PROEM	21 clases virtuales de 2hs, una vez por semana. TP final	42 hs	2 meses	120
	21 clases virtuales de 2 hs, una vez por semana. TP final			120
	Virtual Asincrónico. Evaluación final.	Autogestivo		ilimitado
Fundación Reciduca	Encuentro presencial de competencias técnicas de 2 hs y talleres de orientación de 2 hs	2 hs	n/a	1050
Fundación Tzedaká	8 clases virtuales de 2 hs, una vez por semana	12 hs	2 meses	180
UTHGRA	8 clases presenciales de 3 hs, una vez por semana	24 hs	2 meses	100
UTN	12 clases presenciales de 3 hs, dos veces por semana. TP final	36 hs	2 meses	120
	12 clases presenciales de 3 hs dos veces por semana. TP final	36 hs		120
		Virtual Asincrónico. TP final	Autogestivo	

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAPP.



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo IV

Espacios en territorio de ejecución de las capacitaciones en 2023

Primer Semestre 2023:

Entidad Formativa	Trayecto Técnico	Fecha de inicio	Barrio asignado	Espacio
ARLOG	Operario Calificado	11/05	Mugica	Centro Comunitario en Barrio Mugica
		10/05	Inta	Nido Inta
		10/05	Carbonilla	Merendero Corazón de Jesús
		09/05	Piletones	CEDEL (Corporación sur)
		11/05	La Boca	Cooperativa Reivindicar
Asociación Contribuir	Maestranza y mantenimiento	08/05	Mugica	CEDEL BARRIO 31
		09/05	21-24	CEMAR 2
		08/05	Lugano	CEDEL BARRIO 20
UTHGRA	Mozo, Camarera y Atención al Público	08/05	Ricciardelli	Comedor "San Jorge"
		09/05	21-24	CEMAR 2
UTN	Instalación y Reparación Aire Acondicionado	08/05	Mugica	Centro comunitario
		09/05	Rodrigo bueno	Carpa IVC
	Reparación de Heladeras	22/05	Soldati	CeDEL
		23/05	Barrio 15	SUM

Información suministrada por la DGAPP

Segundo Semestre 2023:

Entidad Formativa	Trayecto Técnico	Fecha de inicio	Barrio asignado	Espacio
ARLOG	Operario Calificado	22/08	21.24	Asoc Civil Loma Alegre
		23/08	Mugica	CEDEL
		23/08	Rodrigo Bueno	Carpa IVC
		24/08	Soldati	Traskarton
		24/08	Fraga	Carpa IVC
Asociación Contribuir	Mantenimiento y Construcción	23/08	Ricciardelli	Comedor La Esperanza
		22/08	Lugano	MDHYH
		23/08	Soldati	Comedor Mondonguitos
UTHGRA	Mozo y Camarera	25/08	Mugica	CEDEL
		22/08	Barrio 20	Mutual Futuro
UTN	Instalación y Reparación Aire Acondicionado	07/08	Zavaleta	Comedor Don Segundo Sombra
		07/08	Lugano	Nosotras Podemos
	Reparación de Heladeras	22/08	Ricciardelli	Base Bonorino
		23/08	Piedra Buena	Chicos de Barrio

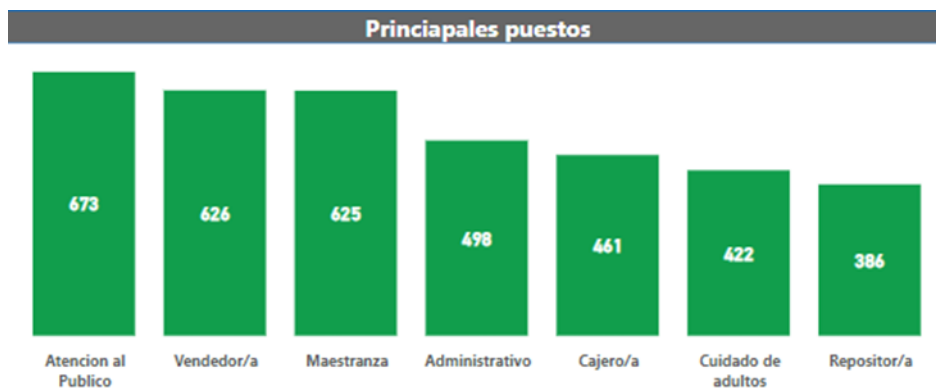
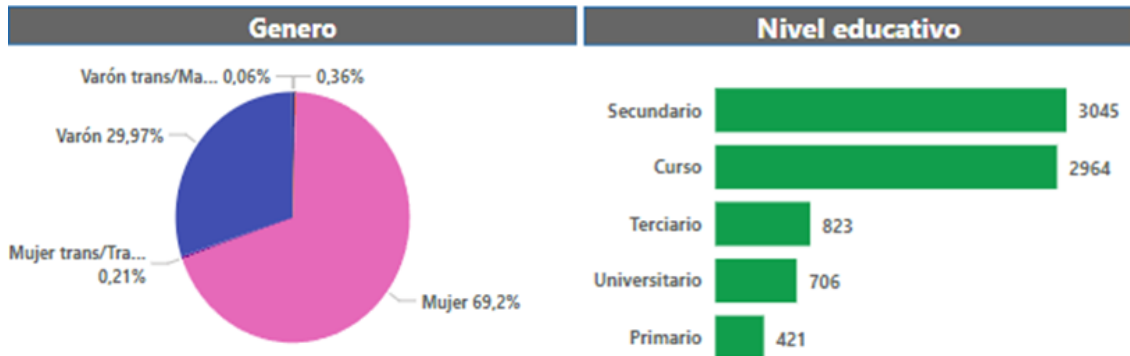
Información suministrada por la DGAPP



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo V

Características de los perfiles sociolaborales relevados



Informe Cierre de Gestión GOIL - 2023



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo VI

Rendiciones contables de las organizaciones

Organización	Fecha	Rend N°1	Rend N°2	Rend N°3	Rendición Total	Monto otorgado	Observaciones
ARLOG	29-Nov	\$2.555.000	\$2.555.000	\$2.410.096	\$7.520.096	\$7.300.000	Sin observaciones
Contribuir	7-Dic	\$1.164.000	\$1.164.000	\$1.122.000	\$3.450.000	\$2.550.000	Los comprobantes rendidos corresponden a la Fundación Cultura del trabajo.
Fundación Cultura de Trabajo	30-Nov	\$1.666.000	\$1.666.000	\$1.428.200	\$4.760.200	\$4.760.000	Sin observaciones
Esquina Libertad	29-Nov	\$418.390	\$418.390	\$359.099	\$1.195.879	\$1.195.400	4 facturas no se realizaron a nombre de la entidad (\$112.640)
IRAM	29-Nov	\$448.000	\$448.000	\$697.455	\$1.593.455	\$1.280.000	Sin observaciones
Fundación PROEM	30-Nov	\$2.685.250	\$2.740.250	\$1.677.176	\$7.102.676	\$6.965.000	Proyecto 2: se rinde una factura por \$85.000 y el comprobante se presenta por \$10.000.
Fundación Reciduca	30-Nov	\$2.853.550	\$2.853.550	\$2.446.563	\$8.153.663	\$8.153.000	Los comprobantes rendidos corresponden a la Fundación Tzedaká
Fundación Tzedaka	30-Nov	\$1.890.000	\$1.890.000	\$1.663.622	\$5.443.622	\$5.400.000	En 4 facturas no se especifica el concepto de la fc. (\$520.000); en una fc. fecha la fecha es anterior a la firma del convenio (\$160.000); 3 fc. no corresponden a gastos del proyecto (\$318.997); una fc no está rendida (\$852.480)
UTHGRA	29-Nov	\$700.000	\$700.000	\$603.521	\$2.003.521	\$2.000.000	Se efectuaron 5 fc. en los meses de marzo y abril, fechas previas a la firma del convenio (4/5) por \$954.263
UTN	5-Dic	\$2.685.620	\$264.000	\$2.843.737 (más Rend N°4 \$2.042.444)	\$7.835.801	\$7.266.000	Presenta la planilla de gastos sin comprobantes de respaldo

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGAPP.



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo VII

Detalle de la verificación de comprobantes rendidos

Organización	Razón Social	CUIT	Factura N°	Fecha	Concepto factura	Monto	Observaciones
Cooperativa Esquina Libertad	Gezatek	30-71363860-5	00005-00120626	15/9/2023	Disco externo	\$ 64.999	3 facturas no se realizaron a nombre de la entidad (\$125.969)
	Arte y Diseño Imperial	20-93038768-2	00004-00000368	2/10/2023	Conceptos varios	\$32.8700	
	Alvarenga Juan Bautista	20-10390477-4	00005-00026299	5/10/2023	Conceptos varios	\$ 28.100	
PROEM	Clerici Jenifer Annabella	23-35745918-4	00002-00000056	1/8/2023	Asistencia Técnica	\$ 10.000	Se rinde por \$85.000 y la factura se realiza por \$10.000.
Tzedaká	Gonzalez Victor Lautaro	20-41756674-1	00001-00000014	21/4/2023	Administración Informática	\$ 160.000	En 4 facturas no se especifica que el servicio sea en el marco del programa 36 (\$520.000) / Una factura es previa a la firma del convenio
	Gonzalez Victor Lautaro	20-41756674-1	00001-00000016	29/5/2023	Administración Informática	\$ 20.000	
	Gonzalez Victor Lautaro	20-41756674-1	00001-00000015	29/5/2023	Administración Informática	\$ 160.000	
	Gonzalez Victor Lautaro	20-41756674-1	00001-00000017	3/7/2023	Administración Informática	\$ 180.000	
	Samsung Store	30-71562186-6	00216-00050688	9/6/2023	Samsung galaxy A54	\$ 226.999	3 facturas no se corresponden con gastos del proyecto (\$318.997)
	Samsung Store	30-71562186-6	00216-00050690	9/6/2023	Samsung galaxy A14	\$ 79.999	
	Samsung Store	30-71562186-6	00216-00050694	9/6/2023	Travel Adaptor	\$ 11.999	
	Universidad de Buenos Aires	30-54666656-1	7001-00001150	27/7/2023	No consta factura	\$ 852.480	No se presenta la factura (\$852.480)
UTHGRA	Importbaires	33-71635361-9	00005-00009370	31/3/2023	Pava eléctrica	\$ 26.196,50	Se efectuaron 5 facturas en los meses de marzo y abril, fechas previas a la firma del convenio (4 de mayo) por \$954.263
	Ampack SRL	30-69934779-1	00007-00001101	31/3/2023	Conceptos varios	\$ 36.463,30	
	Candia Brian Heber	30-32674124-9	00006-00000024	30/3/2023	Conceptos varios	\$ 473.242,80	
	Castilla Distribuidora S.A	30-70817362-9	00201-00020955	31/3/2023	Conceptos varios	\$ 15.673	
	Ufar S.R.L	30-71743825-2	00006-00000001	5/4/2023	Conceptos varios	\$ 402.688	

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGAPP.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo VIII

Muestra de carpetas de pago – transferencias inciso 5

N°	C41 N°	Descripción	Cuit	Doc	N.Doc .Resp	Pagado	Observación	Acto Adm	C41
1	48096 2/23	ARLOG	33646928589	LP	43087 381/23	\$2.190.000	En la factura no consta el detalle o referencia al programa 36	no	21/11/2 023
2	49364 8/23	ASOCIACIÓN CIVIL CONTRIBUIR	30710531206	LP	44572 147/23	\$ 765.000		no	1/12/20 23
3	50128 5/23	COOPERATIVA DE TRABAJO ESQUINA LIBERTAD	30715123319	LP	44861 270/23	\$ 358.620		no	4/12/20 23
4	49046 2/23	FUNDACION CULTURA DE TRABAJO	30716007576	LP	44287 722/23	\$1.428.000		no	29/11/2 023
5	30739 8/23	FUNDACION PROEM	30708547197	LP	31125 045/23	\$2.740.250		no	18/8/20 23
6	48855 0/23	FUNDACIÓN RECIDUCA	30709103527	LP	43961 864/23	\$2.445.900	Ref. a la Disp 41 que libera la 1er pago. No se corresponde con el pago realizado	no	28/11/2 023
7	52458 7/23	FUNDACION TZEDAKA	30646663691	LP	46094 407/23	\$1.620.000		no	15/12/2 023
8	35174 9/23	GUAYERD SRL	30715379127	LP	34062 392/23	\$ 421.312,80		no	11/9/20 23
9	31331 1/23	IRAM	30525562782	LP	31777 046/23	\$ 448.000		no	25/8/20 23
10	48018 5/23	UTHGRA	34531338652	LP	42913 730/23	\$ 600.000		no	21/11/2 023
11	38624 4/23	UTN	30546671166	EE	36649 649/23	\$2.375.100		no	3/10/20 23
12	37025 5/23	UTN	30546671166	EE	35192 250/23	\$ 264.000		no	19/9/20 23
13	44757 /23	FUNDACIÓN RECIDUCA	30709103527	LP	82959 67/23	\$1.414.650	Ref. a la Disposición 25/22. No se corresponde con un gasto del año 2023	no	no consta

Listado de transacciones SIGAF.